	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

## ALERTA TEMPRANA N.º 011-24

Fecha: 12 de abril de 2024

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Córdoba	Chinú	Chinú	Villa Teresa (El Hueco); Nueva Esperanza; Jorge Luis Avilez; La Unión; Camilo Torres; Miraflores y El Alonso; Los Garbados; Sabana de la Fuente; Rincón Grande.	Cacaotal; San Mateo; Sevilla; Retiro de Los Pérez; Flecha Sevilla; Heredia; Santa Rosa; Los Ángeles; Andalucía; La Panama; El Chorrillo; Santa Fe; Flecha Sabana; Carbonero	Apartada Los Pérez; Las Canoas; El Charco; San Rafael; El Deseo; Santa Cecilia; Amarradero; El Charco; San Rafael; Sabana Larga; Los Algarrobos		Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenú, Córdoba - Sucre
	Sahagún	Sahagún		El Viajano, Las Llanadas; San Andresito; Colomboy; El Crucero, Las Bocas; Catalina; Rodania; Dividivi, Los Amarillos; Arenas del Norte; Salguerito; Catalina; Los Galanes La Ye; La Balsa y Salitral	Maturín; La Culebra, La Sabanita; La Burra; El Totumo; La Catalina; Nueva Esperanza 2; Kilómetro 4; kilómetro 5; Los Rosales; San Antonio; La Candelaria; Salsipuedes; San Antonio; Nube de Aguas; El Algodón; Bruselas; La Corocita; Alemania; Los Rosales; Las Cruces; Morrocoicito; La Floresta; Las Aldanas; Trementino Abajo; Trementino Medio; Venado Central; San Matías, Agua Dulce; Escobalito; El Corozo; El		Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenú, Córdoba - Sucre



<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
		Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
					León; Los Chibolos; Los Garbados; Tres Esquinas		
	Ciénaga de Oro	Ciénaga de Oro	Santa Marta, Julio Manzur, Winston Lora, Cartagenita, Alfonso López, 13 de mayo (El Chorizo)	Santiago Pobre, Laguneta, Campo Bonito; Pijiguayal; San Antonio del Táchira; Las Palmitas; El Siglo; Punta de Yáñez; Los Mimbres; Bugre; Berástegui	León; Los Chibolos; Los Garbados; Tres Esquinas  Santiago Arriba, Santiaguito; La Lucha; Alto Cabaná; Cascajal; Pueblo Bonito; Piedras del Medio; La Mina; Aguas Coloradas; La Camarona; El Carmen; Canta Gallo; Piedras Abajo; Las Piedras; El Templo; El Trébol; La Barra; Mayoría; Barrio Prieto; La Arena; Salguero; Charcón, La Sopera; Rosa Vieja; El Llano; Egipto; El Bobo; El Salao; Venados Amarillos, Venado Abajo; Los Copeles; Venado Central; Arroyo Mochá, Boca de Catabre; El Higo; Las Palomas; El Campano; Puente Seco; Bruselas; Las Balsas; Recuesta; La Draga; Campo Alegre; Malagana; Palmito		Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenu, Córdoba - Sucre



<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
		Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
	San Carlos	San Carlos		Callemar; Carrizal; Cienagueta Pozón; El Hato; Guacharacal; San Miguel; Santa Rosa;	Arroyo Burgos; Flechas, Arroyo Negro; Rabo Largo Arriba; Trementino; Km 32; La Sonrisa; Los Caños; Calle de Agua; Tomasa; El Oriente; Las Pinturas; Rabo Largo; La Burra; El Charco; El Golpe; Caño Carrizal; Arroyo Grande Arriba; El Carmen		
	Chimá	Chimá		Corozalito, Arache; Sitio Viejo; Pimental; Campo Bello; Punta Verde; Carolina;	Carolina Abajo; El Cerro; La Ceibita; Las Casitas; Guayacán; Santero; Sabana Costa;		Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenú, Córdoba - Sucre
	Tuchín	Tuchín	San Pedro, invasión Las Palomas, Nueva Estrella, y el Camino a Petaca	Barbacoas, Flechas, Guaimaral, Molina, La Esmeralda; San Juan de la Cruz, Vidales, Bomba; Cruz Chiquita	Sabanal; Cuatro Vientos; Flechas; Parcelas La Esmeralda; Sabana Nueva; Esmeralda Norte; Belén; Carreto; Petaca; Tolima; Santa Clara; El Chuzo;		Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenú, Córdoba - Sucre
	San Andrés de Sotavento	San Andrés de Sotavento	Juan Carlos, Villa Elis, La Bomba, Calle Chimá y el Pozo del Gobierno;	Los Carretos; El contenido; Calle Larga, Plaza Bonita; Los Castillos; Cruz del Guayabo; Las Casitas; El Banco; El Hoyal	El Contenido; El Mamón; Calle Larga; Las Gardenias; Patio Bonito Norte; Plaza Bonita; Tierra Grata; Los Guayacanes; Cruz Chiquita; Vidales;		Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenú, Córdoba - Sucre



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

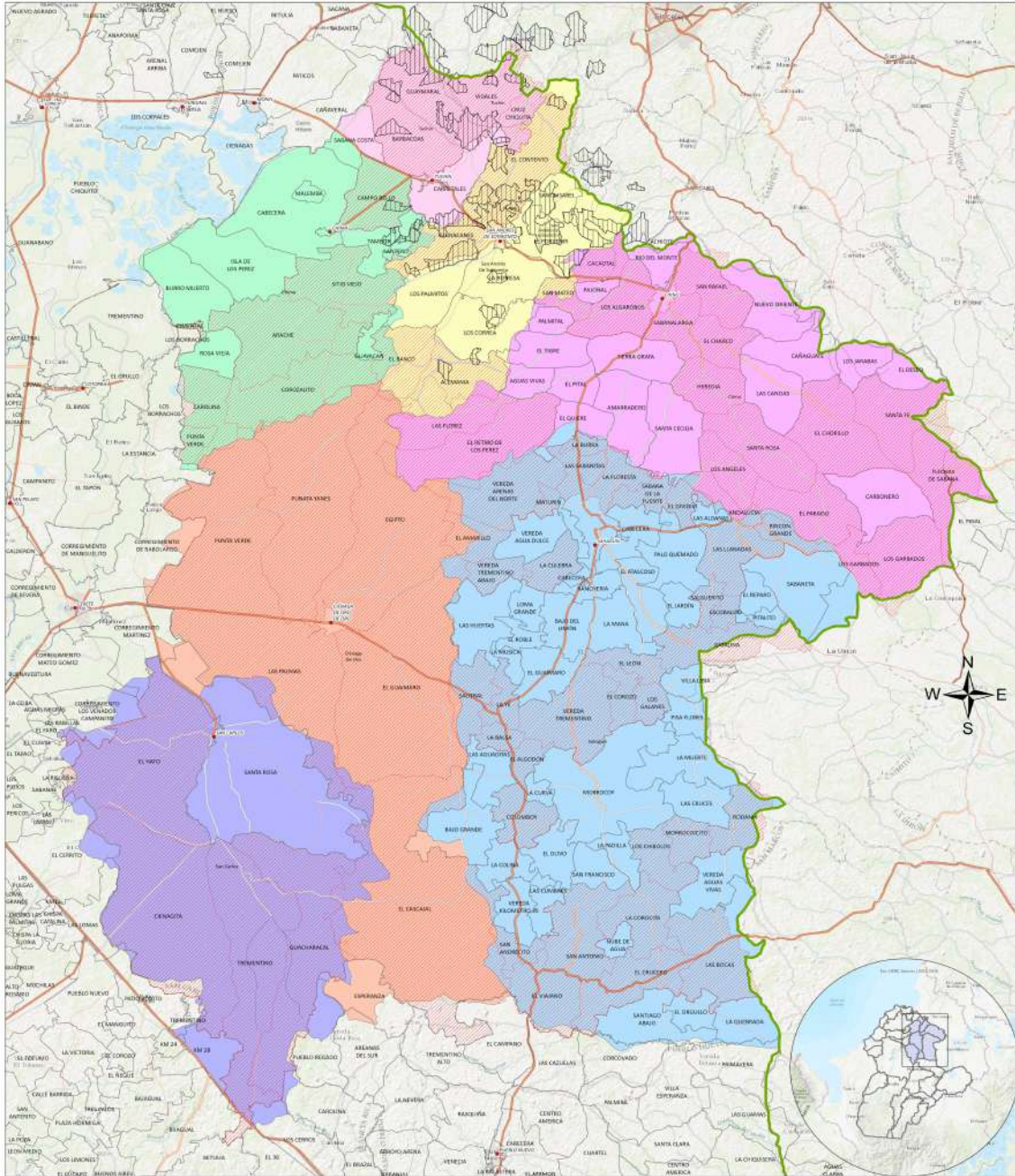
Código: PP-P01-F10

# ALERTA TEMPRANA

Versión: 02

Vigente desde: 14/08/2023

## ALERTA TEMPRANA PARA LOS MUNICIPIOS CHINÚ, SAHAGÚN, CIÉNAGA DE ORO, SAN CARLOS, CHIMÁ, TUCHÍN, SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO EN EL DEPARTAMENTO CÓRDOBA



### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS

EQUIPO SIG SAT


Viveros		Conveniones	
Área rural	— Vía Tipo 1	— Vía Tipo 1	— Vía Tipo 1
— Límite de servicio	— Vía Tipo 2	— Vía Tipo 2	— Vía Tipo 2
— Límite de explotación en campo	— Vía Tipo 3	— Vía Tipo 3	— Vía Tipo 3
— Límite de explotación en zona urbana	— Vía Tipo 4	— Vía Tipo 4	— Vía Tipo 4
— Límite de explotación en zona rural	— Vía Tipo 5	— Vía Tipo 5	— Vía Tipo 5
— Límite de explotación en zona agrícola	— Vía Tipo 6	— Vía Tipo 6	— Vía Tipo 6
— Límite de explotación en zona ganadera	— Vía Tipo 7	— Vía Tipo 7	— Vía Tipo 7
— Límite de explotación en zona industrial	— Vía Tipo 8	— Vía Tipo 8	— Vía Tipo 8
— Límite de explotación en zona comercial	— Vía Tipo 9	— Vía Tipo 9	— Vía Tipo 9
— Límite de explotación en zona de servicios	— Vía Tipo 10	— Vía Tipo 10	— Vía Tipo 10
— Límite de explotación en zona de recreación	— Vía Tipo 11	— Vía Tipo 11	— Vía Tipo 11
— Límite de explotación en zona de turismo	— Vía Tipo 12	— Vía Tipo 12	— Vía Tipo 12
— Límite de explotación en zona de salud	— Vía Tipo 13	— Vía Tipo 13	— Vía Tipo 13
— Límite de explotación en zona de educación	— Vía Tipo 14	— Vía Tipo 14	— Vía Tipo 14
— Límite de explotación en zona de cultura	— Vía Tipo 15	— Vía Tipo 15	— Vía Tipo 15
— Límite de explotación en zona de deporte	— Vía Tipo 16	— Vía Tipo 16	— Vía Tipo 16
— Límite de explotación en zona de arte	— Vía Tipo 17	— Vía Tipo 17	— Vía Tipo 17
— Límite de explotación en zona de ciencia	— Vía Tipo 18	— Vía Tipo 18	— Vía Tipo 18
— Límite de explotación en zona de tecnología	— Vía Tipo 19	— Vía Tipo 19	— Vía Tipo 19
— Límite de explotación en zona de innovación	— Vía Tipo 20	— Vía Tipo 20	— Vía Tipo 20
— Límite de explotación en zona de emprendimiento	— Vía Tipo 21	— Vía Tipo 21	— Vía Tipo 21
— Límite de explotación en zona de desarrollo	— Vía Tipo 22	— Vía Tipo 22	— Vía Tipo 22
— Límite de explotación en zona de bienestar	— Vía Tipo 23	— Vía Tipo 23	— Vía Tipo 23
— Límite de explotación en zona de equidad	— Vía Tipo 24	— Vía Tipo 24	— Vía Tipo 24
— Límite de explotación en zona de justicia	— Vía Tipo 25	— Vía Tipo 25	— Vía Tipo 25
— Límite de explotación en zona de paz	— Vía Tipo 26	— Vía Tipo 26	— Vía Tipo 26
— Límite de explotación en zona de diálogo	— Vía Tipo 27	— Vía Tipo 27	— Vía Tipo 27
— Límite de explotación en zona de reconciliación	— Vía Tipo 28	— Vía Tipo 28	— Vía Tipo 28
— Límite de explotación en zona de memoria	— Vía Tipo 29	— Vía Tipo 29	— Vía Tipo 29
— Límite de explotación en zona de verdad	— Vía Tipo 30	— Vía Tipo 30	— Vía Tipo 30
— Límite de explotación en zona de justicia transicional	— Vía Tipo 31	— Vía Tipo 31	— Vía Tipo 31
— Límite de explotación en zona de reparación	— Vía Tipo 32	— Vía Tipo 32	— Vía Tipo 32
— Límite de explotación en zona de garantías de no repetición	— Vía Tipo 33	— Vía Tipo 33	— Vía Tipo 33
— Límite de explotación en zona de prevención de riesgos	— Vía Tipo 34	— Vía Tipo 34	— Vía Tipo 34
— Límite de explotación en zona de gestión de riesgos	— Vía Tipo 35	— Vía Tipo 35	— Vía Tipo 35
— Límite de explotación en zona de respuesta a emergencias	— Vía Tipo 36	— Vía Tipo 36	— Vía Tipo 36
— Límite de explotación en zona de recuperación	— Vía Tipo 37	— Vía Tipo 37	— Vía Tipo 37
— Límite de explotación en zona de reconstrucción	— Vía Tipo 38	— Vía Tipo 38	— Vía Tipo 38
— Límite de explotación en zona de transformación	— Vía Tipo 39	— Vía Tipo 39	— Vía Tipo 39
— Límite de explotación en zona de desarrollo sostenible	— Vía Tipo 40	— Vía Tipo 40	— Vía Tipo 40
— Límite de explotación en zona de bienestar social	— Vía Tipo 41	— Vía Tipo 41	— Vía Tipo 41
— Límite de explotación en zona de equidad social	— Vía Tipo 42	— Vía Tipo 42	— Vía Tipo 42
— Límite de explotación en zona de justicia social	— Vía Tipo 43	— Vía Tipo 43	— Vía Tipo 43
— Límite de explotación en zona de paz social	— Vía Tipo 44	— Vía Tipo 44	— Vía Tipo 44
— Límite de explotación en zona de diálogo social	— Vía Tipo 45	— Vía Tipo 45	— Vía Tipo 45
— Límite de explotación en zona de reconciliación social	— Vía Tipo 46	— Vía Tipo 46	— Vía Tipo 46
— Límite de explotación en zona de memoria social	— Vía Tipo 47	— Vía Tipo 47	— Vía Tipo 47
— Límite de explotación en zona de verdad social	— Vía Tipo 48	— Vía Tipo 48	— Vía Tipo 48
— Límite de explotación en zona de justicia transicional social	— Vía Tipo 49	— Vía Tipo 49	— Vía Tipo 49
— Límite de explotación en zona de reparación social	— Vía Tipo 50	— Vía Tipo 50	— Vía Tipo 50
— Límite de explotación en zona de garantías de no repetición social	— Vía Tipo 51	— Vía Tipo 51	— Vía Tipo 51
— Límite de explotación en zona de prevención de riesgos social	— Vía Tipo 52	— Vía Tipo 52	— Vía Tipo 52
— Límite de explotación en zona de gestión de riesgos social	— Vía Tipo 53	— Vía Tipo 53	— Vía Tipo 53
— Límite de explotación en zona de respuesta a emergencias social	— Vía Tipo 54	— Vía Tipo 54	— Vía Tipo 54
— Límite de explotación en zona de recuperación social	— Vía Tipo 55	— Vía Tipo 55	— Vía Tipo 55
— Límite de explotación en zona de reconstrucción social	— Vía Tipo 56	— Vía Tipo 56	— Vía Tipo 56
— Límite de explotación en zona de transformación social	— Vía Tipo 57	— Vía Tipo 57	— Vía Tipo 57
— Límite de explotación en zona de desarrollo sostenible social	— Vía Tipo 58	— Vía Tipo 58	— Vía Tipo 58
— Límite de explotación en zona de bienestar social social	— Vía Tipo 59	— Vía Tipo 59	— Vía Tipo 59
— Límite de explotación en zona de equidad social social	— Vía Tipo 60	— Vía Tipo 60	— Vía Tipo 60
— Límite de explotación en zona de justicia social social	— Vía Tipo 61	— Vía Tipo 61	— Vía Tipo 61
— Límite de explotación en zona de paz social social	— Vía Tipo 62	— Vía Tipo 62	— Vía Tipo 62
— Límite de explotación en zona de diálogo social social	— Vía Tipo 63	— Vía Tipo 63	— Vía Tipo 63
— Límite de explotación en zona de reconciliación social social	— Vía Tipo 64	— Vía Tipo 64	— Vía Tipo 64
— Límite de explotación en zona de memoria social social	— Vía Tipo 65	— Vía Tipo 65	— Vía Tipo 65
— Límite de explotación en zona de verdad social social	— Vía Tipo 66	— Vía Tipo 66	— Vía Tipo 66
— Límite de explotación en zona de justicia transicional social social	— Vía Tipo 67	— Vía Tipo 67	— Vía Tipo 67
— Límite de explotación en zona de reparación social social	— Vía Tipo 68	— Vía Tipo 68	— Vía Tipo 68
— Límite de explotación en zona de garantías de no repetición social social	— Vía Tipo 69	— Vía Tipo 69	— Vía Tipo 69
— Límite de explotación en zona de prevención de riesgos social social	— Vía Tipo 70	— Vía Tipo 70	— Vía Tipo 70
— Límite de explotación en zona de gestión de riesgos social social	— Vía Tipo 71	— Vía Tipo 71	— Vía Tipo 71
— Límite de explotación en zona de respuesta a emergencias social social	— Vía Tipo 72	— Vía Tipo 72	— Vía Tipo 72
— Límite de explotación en zona de recuperación social social	— Vía Tipo 73	— Vía Tipo 73	— Vía Tipo 73
— Límite de explotación en zona de reconstrucción social social	— Vía Tipo 74	— Vía Tipo 74	— Vía Tipo 74
— Límite de explotación en zona de transformación social social	— Vía Tipo 75	— Vía Tipo 75	— Vía Tipo 75
— Límite de explotación en zona de desarrollo sostenible social social	— Vía Tipo 76	— Vía Tipo 76	— Vía Tipo 76
— Límite de explotación en zona de bienestar social social social	— Vía Tipo 77	— Vía Tipo 77	— Vía Tipo 77
— Límite de explotación en zona de equidad social social social	— Vía Tipo 78	— Vía Tipo 78	— Vía Tipo 78
— Límite de explotación en zona de justicia social social social	— Vía Tipo 79	— Vía Tipo 79	— Vía Tipo 79
— Límite de explotación en zona de paz social social social	— Vía Tipo 80	— Vía Tipo 80	— Vía Tipo 80
— Límite de explotación en zona de diálogo social social social	— Vía Tipo 81	— Vía Tipo 81	— Vía Tipo 81
— Límite de explotación en zona de reconciliación social social social	— Vía Tipo 82	— Vía Tipo 82	— Vía Tipo 82
— Límite de explotación en zona de memoria social social social	— Vía Tipo 83	— Vía Tipo 83	— Vía Tipo 83
— Límite de explotación en zona de verdad social social social	— Vía Tipo 84	— Vía Tipo 84	— Vía Tipo 84
— Límite de explotación en zona de justicia transicional social social social	— Vía Tipo 85	— Vía Tipo 85	— Vía Tipo 85
— Límite de explotación en zona de reparación social social social	— Vía Tipo 86	— Vía Tipo 86	— Vía Tipo 86
— Límite de explotación en zona de garantías de no repetición social social social	— Vía Tipo 87	— Vía Tipo 87	— Vía Tipo 87
— Límite de explotación en zona de prevención de riesgos social social social	— Vía Tipo 88	— Vía Tipo 88	— Vía Tipo 88
— Límite de explotación en zona de gestión de riesgos social social social	— Vía Tipo 89	— Vía Tipo 89	— Vía Tipo 89
— Límite de explotación en zona de respuesta a emergencias social social social	— Vía Tipo 90	— Vía Tipo 90	— Vía Tipo 90
— Límite de explotación en zona de recuperación social social social	— Vía Tipo 91	— Vía Tipo 91	— Vía Tipo 91
— Límite de explotación en zona de reconstrucción social social social	— Vía Tipo 92	— Vía Tipo 92	— Vía Tipo 92
— Límite de explotación en zona de transformación social social social	— Vía Tipo 93	— Vía Tipo 93	— Vía Tipo 93
— Límite de explotación en zona de desarrollo sostenible social social social	— Vía Tipo 94	— Vía Tipo 94	— Vía Tipo 94
— Límite de explotación en zona de bienestar social social social social	— Vía Tipo 95	— Vía Tipo 95	— Vía Tipo 95
— Límite de explotación en zona de equidad social social social social	— Vía Tipo 96	— Vía Tipo 96	— Vía Tipo 96
— Límite de explotación en zona de justicia social social social social	— Vía Tipo 97	— Vía Tipo 97	— Vía Tipo 97
— Límite de explotación en zona de paz social social social social	— Vía Tipo 98	— Vía Tipo 98	— Vía Tipo 98
— Límite de explotación en zona de diálogo social social social social	— Vía Tipo 99	— Vía Tipo 99	— Vía Tipo 99
— Límite de explotación en zona de reconciliación social social social social	— Vía Tipo 100	— Vía Tipo 100	— Vía Tipo 100



<b>Escala numérica</b>	1:100,000
<b>Equivalencia Escala numérica</b>	1:100,000


**Fuente:** Imagery: BaseMap, Vector: Topographic Map, Datos: ArcGIS Online, IGAC, BO 316247

**Información de Referencia:** MAGNA\_Colombia\_Coche Transversal Meridiano, False\_Easting: 1000000,000000, False\_Northing: 1000000,000000, Central\_Meridian: 77,077508, Scale\_Factor: 1,000000, Latitude\_Of\_Origin: 4,596200

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

<b>Grupos sociales vulnerables:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres;</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes (NNA);</li> <li>• Jóvenes;</li> <li>• Indígenas;</li> <li>• Campesinos/as</li> </ul>
<b>Condición social y/o actividad:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Líderes y lideresas sociales;</li> <li>• Población campesina;</li> <li>• Directivas de las Juntas de Acción Comunal de las veredas y corregimientos de los municipios focalizados</li> <li>• Población campesina e indígena que reside en zonas donde existe el interés de actores armados ilegales por consolidar nuevos corredores de movilidad para sus economías ilícitas;</li> <li>• Población en condición de vulnerabilidad y socialmente estigmatizada</li> <li>• Comerciantes</li> <li>• Líderes y comunidades indígenas Zenú.</li> </ul>
<b>Identificación de población en especial situación de riesgo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Líderes/as sociales y comunitarios/as;</li> <li>• Directivas de las Juntas de Acción Comunal de las veredas y corregimientos concernidos en la presente Alerta;</li> <li>• Autoridades tradicionales de los cabildos indígenas Zenú ubicados dentro y fuera de territorios colectivos;</li> <li>• Campesinos/as asentados/as en las zonas en disputa y/o controlados por actores armados ilegales;</li> <li>• Pescadores de la ciénaga grande de Lórica, caños y espacios contiguos a los municipios de Chimá, Purísima y Momíl;</li> <li>• Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de utilización, reclutamiento forzado o vinculación a grupos armados ilegales;</li> <li>• Servidores/as públicos/as que en desarrollo de sus funciones se desplazan por zonas rurales;</li> <li>• Miembros de la misión médica;</li> <li>• Reservistas de las Fuerzas Militares;</li> <li>• Comerciantes, contratistas de obras públicas, tenderos de barrios, vendedores informales y pequeños establecimientos en los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento, sometidos a exacciones forzadas;</li> <li>• Mototaxistas que prestan servicio informal de transporte público hacia las zonas rurales de las zonas identificadas en riesgo;</li> <li>• Población en condición de vulnerabilidad y socialmente estigmatizada;</li> <li>• Población foránea que visite los corregimientos y veredas señalados en esta Alerta Temprana que están bajo el control y/o en disputa por parte de los grupos armados ilegales.</li> </ul>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Contexto general de la Alerta:

De conformidad con los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad seguridad, libertades civiles y políticas de las y los habitantes de los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento (Córdoba) y la posible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), la Defensoría del Pueblo se permite emitir la presente Alerta Temprana.

El documento de advertencia hace referencia a situaciones de riesgo para la población civil en el marco de históricos conflictos por la tierra, procesos de reivindicación de derechos y la confabulación de algunos sectores con agentes del Estado para imponer un orden violento y excluyente que se ha visto exacerbado recientemente a partir de:


- i. La expansión del narcotráfico en Córdoba;
- ii. El empleo por parte de las AGC como zona de tránsito, refugio y obtención de rentas;
- iii. La disputa territorial iniciada por las AGC con el fin de doblegar a grupos locales de delincuencia común organizada; y
- iv. El desarrollo de actos, denominados por miembros de la Fuerza Pública y medios de comunicación como de retaliaciones entre grupos de “limpieza social”, ejecutados por grupos armados ilegales que ofertan seguridad o que están siendo instrumentalizados las AGC.

Este escenario de riesgo se configura en un espacio donde los factores de protección de las organizaciones étnicas y comunitarias de base atraviesan severas crisis internas de representatividad y obstáculos para coordinar una respuesta efectiva ante el accionar violento de los nuevos actores armados ilegales y los desafíos que representan los cambios en el uso del suelo derivados de la explotación de hidrocarburos.

Es importante señalar que este documento tiene una **naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos<sup>1</sup> y de seguridad humana<sup>2</sup>**. Además, tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, se busca así “(...) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”. Por consiguiente, la presente

<sup>1</sup> Según el numeral 2° del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos “Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

<sup>2</sup> Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Alerta NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

Precisamente se propende por resaltar e impulsar medidas asociadas a la garantía de la “**seguridad humana**”. Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no se respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”<sup>3</sup>. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”<sup>4</sup>.

En ese sentido, la presente Alerta Temprana se estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

- a) **El contexto de amenaza:** Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo “*factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales*”<sup>5</sup>.
- b) **Vulnerabilidades:** Por vulnerabilidades se entienden aquellos “*factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador*”<sup>6</sup>.
- c) **Capacidades o factores de protección sociales e institucionales:** Al hablar de capacidad se hace referencia a la “*disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social*”<sup>7</sup>.


<sup>3</sup> Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

<sup>4</sup> Ibidem.

<sup>5</sup> Defensoría del Pueblo, Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes, Bogotá, 2015, p. 11.

<sup>6</sup> Ibidem., p. 12.

<sup>7</sup> Ibidem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas **recomendaciones** en ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de “*hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio*”<sup>8</sup>. Todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, y **bajo un enfoque estrictamente humanitario y de derechos**, para salvaguardar los derechos de la población civil, prevenir sus violaciones y aquellas que corresponden a las normas y principios del DIH.

Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DD. HH y del deber de respuesta rápida que les corresponde; además de aquellas medidas complementarias que se concreten en la sesión de la CIPRAT y que realmente impacten en el territorio, tal y como lo manifestó recientemente la Corte Constitucional en la Sentencia SU-546 de 2023


## 1.2. Grupos armados ilegales fuente de amenaza:

GRUPO ARMADO ILEGAL	ESTRUCTURA
AGC	Presencia, tránsito, obtención de rentas, expansión territorial:  <b>Bloque Roberto Vargas Gutiérrez</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Frente Javier Yepes Cantero</b>, principal fuente de riesgo para la población civil, actúa en todos los municipios focalizados, donde desarrolla una dinámica de expansión territorial de lo urbano a lo rural, configurando nuevos corredores de movilidad.</li> </ul> <b>Bloque Arístides Meza</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Frente Manuel José Gaitán</b>, posee su centro de control y mando en el departamento de Sucre, se traslapa en Córdoba con el frente Javier Yepes Cantero en los municipios de Chinú, Sahagún, San Andrés de Sotavento, Tuchín y Chimá.</li> </ul>
Otros grupos armados ilegales	Presencia discontinua:  <b>Grupos armados ilegales que ofertan seguridad a través del ejercicio de la violencia asociados a procesos de aniquilamiento social<sup>9</sup>, conocidos como actos de “limpieza social”;</b> a lo largo de varios años han sido instrumentalizados para enfrenar las prácticas del abigeato, disuadir la posible invasión de predios, procesos de despojo y mantener un orden represivo e injusto

<sup>8</sup> Num 3°, art. 5. Decreto 025 de 2014.

<sup>9</sup> Definición tomada de: Centro Nacional de Memoria Histórica, Limpieza social. Una violencia mal nombrada, Bogotá, CNMH - IEPRI, 2015. Página 17



	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

GRUPO ARMADO ILEGAL	ESTRUCTURA
Otros grupos armados ilegales	<p>Presencia y obtención de rentas:</p> <p><b>Grupos de delincuencia común organizada:</b> caracterizados por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. poseer un reducido número de integrantes;</li> <li>ii. dedicados principalmente al abigeato, las extorsiones, asaltos a fincas, hurtos, homicidios por encargo y expendio de sustancias psicoactivas al menudeo en áreas urbanas;</li> <li>iii. poseer una estructura jerárquica difusa e independencia frente a otros actores armados ilegales;</li> <li>iv. no poseer control territorial;</li> <li>v. para el logro de sus fines y como método de evasión ante las acciones de grupos de justicia privada y de la Fuerza Pública se desplazan de manera irregular hacia espacios urbanos y/o rurales de municipios limítrofes de Córdoba y Sucre.</li> </ol>

## 2. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

### 2.1. Características territoriales y poblacionales en el contexto del conflicto armado y/o crimen organizado


El presente documento de advertencia se focaliza en los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento, espacio considerado como el núcleo indígena más importante del pueblo Zenú en el departamento de Córdoba. Sus habitantes están vinculados ancestralmente por lazos de carácter étnico, cultural, económico y de familiaridad con los pobladores de San Antonio de Palmitos, Sincelejo, Sampués, San Benito Abad, El Roble, la Unión y San Marcos, en el departamento de Sucre, espacios donde igualmente se han identificado situaciones de riesgo para la población civil.

En su conjunto, los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento cuentan con una extensión de 3.273 kilómetros cuadrados y una población de 337.282 personas, de las cuales un 61.11% se ubican en zonas rurales<sup>10</sup>. La población indígena Zenú asciende a 133.594 personas<sup>11</sup>, adscritas a 213 cabildos menores, 72 de ellos ubicados en San Andrés de Sotavento; 65 en Tuchín; 16 en Chimá; 22 en Chinú; 11 en Sahagún y 27 en Ciénaga de Oro<sup>12</sup>. La mayor población de

<sup>10</sup> Fuente: Cifras consolidadas a partir de Planes de Desarrollo Municipales y fuentes abiertas

<sup>11</sup> Fuente: DANE, Informes de Estadística Sociodemográfica Aplicada número 13. Informe Sociodemográfico del Pueblo Zenú.

<sup>12</sup> Fuente: Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenú, Córdoba - Sucre. Informe del Pueblo Zenú ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición del Conflicto Armado en Colombia: Dinámicas del Conflicto Armado y sus Impactos Sobre los Derechos del Sujeto Colectivo - Pueblo Indígena Zenú. 2021

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

indígenas Zenú se asienta en los municipios de San Andrés de Sotavento y Tuchín con 40.996 y 39.996 miembros respectivamente<sup>13</sup>.

La confluencia de las subregiones de Sabanas, Ciénagas y del Sinú Medio le confieren una gran diversidad geográfica a este espacio. Sahagún, Chinú, Tuchín y San Andrés de Sotavento se asientan en extensas llanuras ligeramente onduladas que dan nombre a la subregión Sabanas. En el espacio contiguo, los municipios de San Carlos y Ciénaga de oro, en el Sinú Medio, son atravesados parcialmente por las estribaciones de la serranía de Jerónimo y surcados por el caño de Aguas Prietas. Poseen igualmente una zona montañosa de baja altura y otra plana y baja que se extiende hacia el municipio de Chimá, en la subregión de la Ciénaga Grande de Lórica.

La convergencia y continuidad geográfica de las ecorregiones del Sinú Medio, del complejo de la Ciénaga Grande de Lórica y las extensas Sabanas de Córdoba modelan los sistemas productivos y medios de vida de los pobladores. Medios que se ven severamente afectados por la desecación de ciénagas, caños y canales por parte de actores foráneos; la apropiación ilegítima de playones y zonas empleadas anteriormente para la caza y la pesca de subsistencia por la población vulnerable; la falta de acceso a la tierra por parte de campesinos e indígenas para garantizar la seguridad alimentaria, la obtención de recursos y materiales del medio empleados en labores artesanales y otras formas de transformación.


Dentro del panorama del conflicto actual, esta subregión ha adquirido un papel crucial como área de tránsito, refugio y fuente de ingresos para las AGC. En su proceso de expansión territorial, han establecido alianzas con grupos ilegales de "justicia privada", mientras entran en conflicto con grupos de delincuencia común organizada que operan en los corredores de movilidad conectando con municipios cercanos en el departamento de Sucre. Además, han facilitado la creación de nuevos corredores, utilizando nuevas rutas y áreas rurales aparentemente desconectadas. Un ejemplo es el corredor que conecta Colomboy, Las Piedras, Pijiguayal y Salguero con Ciénaga de Oro y San Carlos, donde opera un centro de control y comando del frente Javier Yepes Cantero.

### **3. CONTEXTO DE AMENAZA**

#### **3.1. Antecedentes del contexto de amenaza**

En el marco de la percepción colectiva en Córdoba se asume que la zona focalizada ha estado exenta de riesgos para la población civil, surgidos en el marco del conflicto armado interno. Incluso, desde la creación del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo no se han emitido documentos de advertencia para este espacio geográfico. Ello contrasta con el historial de violencia sociopolítica registrada; el tránsito de actores armados ilegales; los procesos de reafirmación campesina y étnica como mecanismo de resistencia ante el despojo de la tierra y los intentos de desarticulación de organizaciones comunitarias de base y étnicas.

<sup>13</sup> Fuente: DANE, Informes de Estadística Sociodemográfica Aplicada número 13. Informe Sociodemográfico del Pueblo Zenú

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

La histórica lucha de indígenas y campesinos por la tierra; los intereses opuestos de grupos insurgentes; la consolidación del modelo de explotación hacendatario; los intentos de implementar una economía extractivista en oposición a la cosmovisión de indígenas y modo de vida de campesinos, así como la confabulación de actores provenientes de otros espacios de la geografía nacional, actores armados ilegales y agentes del Estado, han estado en la base del conflicto en este espacio.

Es de anotar que, a manera de recuento, el título de propiedad colonial que data del año 1773, ubicado en el folio 1.060 del Archivo General de Indias de Cartagena<sup>14</sup> que le otorgaba al pueblo Zenú derechos sobre 83.000 hectáreas en los actuales municipios de San Andrés de Sotavento, Momil, Chimá, Ciénaga de Oro, Sahagún y Chinú en Córdoba, así como San Antonio de Palmito, Sincelejo y Sampués, Sucre, fue puesto en cuestión luego de la promulgación de la Ley 55 de 1905 que *permitía la disolución de Resguardos donde no existían indígenas e invalidar títulos de Resguardos*<sup>15</sup>, lo que facilitó la declaratoria de tierras baldías y posterior adjudicación.

Sucesivos procesos de colonización, agudizados por obras de infraestructura; el abandono del territorio a causa de la violencia; la pérdida de la identidad étnica como mecanismo de defensa ante el racismo estructural y la instrumentalización de Agentes del Estado por distintos sectores regionales, favorecieron el proceso de acumulación por despojo, la desarticulación de las formas tradicionales de organización del pueblo Zenú y la reducción del territorio colectivo a 43 globos de tierra desarticulados<sup>16</sup>.

A mediados de los años setenta del siglo XX, en respuesta a la progresiva pérdida del territorio y los medios de vida, líderes indígenas Zenú se vincularon a los procesos de recuperación de tierras liderados por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC, lo que en un primer momento acentuó la “campesinización”<sup>17</sup> de indígenas y posteriormente condujo a la reafirmación étnica del pueblo Zenú, la búsqueda de autonomía y reivindicación de derechos sobre el territorio.

De manera paralela y antagónica a estos procesos, la afectación a los intereses patrimoniales de algunos sectores sociales en la recuperación de las fincas Esmeralda Norte y Aguas Mojosas en 1971<sup>18</sup>; los intentos de cooptación de los movimientos sociales de campesinos e indígenas por parte del Ejército Popular de Liberación, EPL, y del Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, en el marco de una política contrainsurgente y represiva desarrollada por parte del Estado, las Autodefensas Unidas de Colombia y otros


<sup>14</sup> Op cit

<sup>15</sup> IDEM

<sup>16</sup> IDEM

<sup>17</sup> Definida como: “La “campesinización” sería un conjunto de procesos que impulsaron e impulsan la homogeneización de las diversas identidades étnicas, culturales, económicas y sociales de las poblaciones rurales, bajo la categoría de “campesino”. Fuente: Natalia Caruso (2013). Campesinización y etnicidad en América Latina algunas aproximaciones teóricas.

<sup>18</sup> Fuente: Cabildo Mayor Regional Del Pueblo Zenú, Córdoba - Sucre. Informe del Pueblo Zenú ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición del Conflicto Armado en Colombia: Dinámicas del Conflicto Armado y sus Impactos Sobre los Derechos del Sujeto Colectivo - Pueblo Indígena Zenú. 2021

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

grupos ilegales de justicia privada, dieron paso al ejercicio de la violencia en contra de la dirigencia indígena y campesina.

Desde mediados de la década de 1970 hasta 1988 se registraron múltiples hechos de violencia en contra de la dirigencia campesina e indígena, “desde la vigencia de la reforma agraria (mediados de los sesenta) hasta 1988, aproximadamente 75 líderes, entre campesinos e indígenas del resguardo de San Andrés de Sotavento fueron asesinados<sup>19</sup>”. Además de estos homicidios, en el Informe del pueblo Zenú ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad<sup>20</sup> se documentan actos de tortura, desaparición forzada y otros hechos de violencia extrema, auspiciados por algunos sectores sociales regionales de los departamentos de Córdoba y Sucre, en supuesta complicidad con agentes del Estado para desarticular el proceso de recuperación del territorio.


La magnitud de las agresiones en contra de la dirigencia del pueblo indígena Zenú y su creciente proceso de reafirmación étnica; el empleo de métodos violentos para consolidar el despojo del territorio ancestral y, la eliminación física de oponentes políticos condujo a que el 19 de junio de 1998 la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenara al Estado colombiano, en el marco del Caso Clemente Teherán y Otros, la adopción de medidas de seguridad efectivas para garantizar la vida e integridad física de los líderes Rosember Clemente Teherán, Armando Mercado, Nilson Zurita Mendoza, Edilberto Gaspar Rosario, Dorancel Ortiz, Leovigildo Castillo, Santiago Méndez, Zoila Riondo, Saúl Lucas, José Guillermo Carmona, Celedonio Padilla, Eudo Mejía Montalvo, Marcelino Suárez Lázaro, Fabio Antonio Guevara, José Luis Mendoza, Misael Suárez Estrada, Ingilberto M. Pérez, Martín Flórez, Jacinto Ortiz Quintero, Juan Antonio Almanza Pacheco, José Carpio Beltrán y Luis Felipe Álvarez Polo<sup>21</sup>.

REGISTRO NO SISTEMÁTICO DE AGRESIONES A LÍDERES ZENÚ ASOCIADAS A CONFLICTOS POR LA TIERRA QUE INVOLUCRAN A AGENTES DEL ESTADO Y GRUPOS DE JUSTICIA PRIVADA			
Víctimas	Conductas vulneratorias	Fecha del evento	Circunstancias
Tomás Antonio Suarez Carpio. Líder indígena Zenú de la recuperación de tierras del resguardo	Homicidio	14/02/1978	Asesinado durante la toma de tierras finca Venecia. Hecho atribuido a presuntos miembros de la Policía y cuidanderos de la finca
Manuel Antonio Flórez Pérez. Líder indígena Zenú de la recuperación de tierras del resguardo	Homicidio	09/10/1984	Asesinado durante recuperación predio Arroyo del Medio. Hecho atribuido a cuidanderos de la finca. Caso no denunciado por supuestas amenazas de miembros de la Policía de San Andrés de Sotavento
Pedro Hernández. Fiscal del Cabildo Mayor Zenú	Retención ilegal, tortura y asesinato	21/02/1987	Detenido por miembros de la Policía y un grupo de trabajadores de la finca Nueva Colombia. Su cuerpo fue encontrado en el Charco del Ají, vía a Ciénaga de Oro, con quemaduras en el rostro, fracturas en pies y brazos.
Oswaldo Manuel Terán Carpio. Líder indígena, impulsor de la recuperación de tierras. Delegado del pueblo Zenú ante	Homicidio	16/04/1988	Asesinado en el casco urbano de Tuchín al descender de un bus procedente de Montería, donde había asistido a una conferencia en la Universidad de Córdoba, sobre Democracia y Derechos Humanos. La noche de su sepelio,


<sup>19</sup> Fuente: Ver Víctor Negrete Barrera. Algunas apreciaciones a tener en cuenta en el Proceso de Negociación, p. 12. Montería, 2004. En: Documentos para la reflexión. Abril de 2006.

<sup>20</sup> Fuente: Op Cit

<sup>21</sup> Fuente: Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Clemente Teherán y Otros. 19 de junio de 1998

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

la ONIC en la secretaria de Cultura y relaciones exteriores			desconocidos sacaron el ataúd de la fosa y le prendieron fuego, causando terror entre la dirigencia indígena Zenú del resguardo.
Luis Francisco Pérez Bautista, líder indígena Zenú de la comunidad Cerro Vidales; Alfredo Muentes; otros dos miembros de la comunidad	Masacre	09/09/1988	La masacre fue cometida por presuntos integrantes de las AUC, quienes en un número aproximado de 40 integrantes portando armas largas y capuchas en sus rostros, dispararon contra las víctimas, dejando abandonados los cadáveres sobre la vía que comunica a Tuchín con Sincelejo.
Pedro Manuel Mercado Martínez. Docente comunidad indígena de Petaca, en Tuchín	Desaparición forzada	01/05/1989	Desaparecido mientras participaba de la marcha del día de los Trabajadores en la ciudad de Sincelejo
Fredy Pérez Solano; Saúl Ortiz; Jaime Beltrán Pérez; Eliecer Manuel Suárez Polo. Líderes juveniles Zenú de la comunidad Arroyo de Piedra	Retención ilegal y homicidio (masacre)	27/01/1990	Mientras se trasladaban hacia una elección de Cabildo en la comunidad de Arroyo de Piedra, las víctimas fueron retenidas y obligadas a subir a una camioneta de la Policía de San Andrés de Sotavento. Posteriormente fueron encontrados sus cuerpos con aparentes señales de tortura sobre la vía que de Carbonero conduce a Chinú. Hechos atribuidos a miembros de la Estación de Policía del municipio de San Andrés de Sotavento.
José Evaristo Chima Ortiz. Autoridad tradicional de la comunidad indígena Zenú de Cuesta Abajo	Homicidio	22/08/1990	En desarrollo de un operativo del Ejército en persecución de un grupo de atracadores que ingresaron a la vereda fue muerto José Evaristo. Las autoridades del Resguardo denunciaron que la víctima fue interceptada, reducida y luego asesinada, mientras llevaba a su hija a la escuela.
Misael Antonio Basilio Beltrán. Capitán indígena Zenú de la comunidad de Molina; líder regional Zenú y autoridad tradicional del resguardo	Homicidio	28/01/1992	En horas de la noche, paramilitares sacaron de su casa en la vereda Molina y asesinaron de siete impactos de armas de fuego al capitán de la comunidad indígena Zenú, señor Misael Antonio Basilio Beltrán
Enrique Carmelo, Rosa Elena Hernández Bravo, Jorge Luis Rico Bravo y Alfa Edith Rico Bravo	Masacre	16/04/1992	A las 10 de la noche, en medio de la celebración del jueves santo en la vereda Nueva Estrella, un grupo armado, portando armas largas y granadas asesinó a Enrique Carmelo, Rosa Elena Hernández Bravo, Jorge Luis Rico Bravo y Alfa Edith Rico Bravo. Esta última <i>“estaba embarazada y tenía previsto parto para el mes de mayo de ese mismo año, a ella le sacaron el feto a punta de disparos”</i> . En el Informe a la Comisión de la Verdad se sindicó como responsables a miembros del Ejército Nacional. El caso se encuentra en la seccional de la Fiscalía de Chinú, proceso 11-476.
Gerardo Enrique Moreno Flórez. Docente, líder Zenú y dirigente político	Homicidio	19/03/1993	Asesinado en una zona rural de San Andrés de Sotavento por presuntos miembros de las AUC. Había aspirado al Senado de la República en el segundo renglón del Senador Gabriel Mujuy en las elecciones parlamentarias de 1991.
Hernando Miguel Solano Rosario. Líder y autoridad tradicional del pueblo Zenú de Tuchín	Tortura y homicidio	10/03/1994	La noche del 10 de marzo de 1994 en la comunidad de Nueva Esperanza, diez individuos, algunos con el rostro cubierto por pasamontañas, quienes se identificaron como miembros del Ejército Nacional destrozaron con disparos de armas de fuego la puerta posterior de la vivienda del líder indígena Zenú Hernando Miguel Solano Rosario, luego de lo


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

			cual fue sometido a actos de tortura y asesinato delante de los miembros de la familia.
Luis Arturo Lucas Polo (Excapitán Mayor del Cabildo Central del Resguardo Zenú, ex Secretario General de la ONIC en 1987 y miembro de la Comisión de Ordenamiento Territorial); Porfirio Manuel Ayala Suarez (secretario suplente de la Organización Indígena de Colombia, ONIC); Héctor Aquiles Malo (Cacique Mayor Regional del Pueblo Zenú, máxima autoridad política y administrativa en ese momento); Cesar José Meza Gutiérrez, conductor	Masacre	27/03/1994	Mientras los dirigentes indígenas Zenú se desplazaban a bordo de un vehículo del Resguardo, sobre la vía que conduce a la comunidad indígena de Las Gardenias, fueron interceptados por individuos armados quienes, desde una camioneta en movimiento dispararon de manera indiscriminada en su contra. Luego de la masacre el vehículo del resguardo fue incinerado en el lugar y los cuerpos de las víctimas encontrados dos días después sobre la vía que de Chinú conduce a la vereda Carbonero. Mediante Sentencia T-008 de 1998, proferida por la Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional ratificó la condena a la pena principal de 55 años de prisión en contra del terrateniente William Alberto Tulena Tulena, tras haber sido encontrado responsable del delito de homicidio agravado en calidad de agente determinador <sup>22</sup>
Manuel Esteban Beltrán Estrada. Líder indígena de la comunidad de Costa Rica.	Homicidio	17/05/1996	Cuatro presuntos miembros de un grupo paramilitar que operaba en la zona llegaron hasta su residencia y lo asesinaron con impactos de armas de fuego. De acuerdo con familiares su vivienda fue allanada por miembros del Ejército Nacional.
Alejandro Terán Terán. Secretario del Cabildo Mayor de San Andrés de Sotavento	Homicidio	25/05/1996	Asesinado por presuntos miembros de un grupo paramilitar mientras se desplazaba por la plaza de mercado del municipio de Tuchín. La ONIC había denunciado previamente la existencia de un listado de líderes indígenas Zenú amenazados. El asesor de Asuntos Indígenas de la Gobernación de Córdoba informó que <i>“desde 1978 hasta la fecha han sido asesinados más de 53 líderes indígenas, cuatro durante 1996”</i> <sup>23</sup>
Saúl Antonio Baltazar Santero. Líder indígena Zenú	Homicidio	02/07/1996	Presuntos paramilitares irrumpieron en su vivienda ubicada en el cabildo Menor de Nueva Esperanza, vereda Carretal, asesinandolo delante de su esposa e hijos. Luego de los asesinatos de Jorge Emiro Polo Talaigua y Robinson de Jesús Flórez Talaigua, ocurridos a finales de abril de 1996 en la comunidad de Villanueva, empezó a circular un panfleto en el que se le amenazaba: <i>“Sigue Saúl Baltazar, tienes una semana para irte o te mueres”</i> <sup>24</sup>
Eusebio José Velásquez Montaña. etnoeducador del centro educativo de la comunidad de Santa Clara	Homicidio	22/09/1996	Miembros de un grupo paramilitar lo interceptaron mientras se desplazaba por la vía que de Tuchin conduce a Nueva Estrella, asesinandolo de 22 impactos de armas de fuego.

<sup>22</sup> Fuente: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-008-98.htm#:~:text=William%20Tulena%20fue%20condenado%20a,en%20calidad%20de%20agente%20determinador.> Consultado el 16 de enero de 2024

<sup>23</sup> Fuente: El Tiempo, 04 de mayo de 1996. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-304636>

<sup>24</sup> Fuente: El Tiempo, 03 de julio de 1996. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-446621>

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Bernabela Riondo Pacheco. Ex cacica General del Resguardo Zenú, Exsecretaria Suplente de la ONIC y representante ante la junta directiva de la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y San Jorge, CVS. Santiago José Polo Guevara, Médico tradicional del territorio de Sampedra, Sucre	Secuestro, tortura y homicidio	02/11/1997	Secuestrada la noche del 2 de noviembre de 1997 en su vivienda ubicada en la comunidad de Bajo Grande por hombres armados que se hicieron pasar como miembros de la Policía Nacional, quienes llevaban consigo a un indígena amarrado. Su cuerpo y el de Santiago José Polo Guevara, médico tradicional Zenú, fueron abandonados en la vía que de San Andrés conduce a Chinú, en el sitio llamado Arroyo de Mochá. Ambos cuerpos presentaban signos de tortura e impactos de arma de fuego.
Virgilio Rafael Cárdenas Feria. Directivo nacional del Movimiento Indígena de Colombia, MIC, organización previa a la existencia de la ONIC	Desaparición forzada	01/10/1997	Desaparición forzada el 01 de octubre de 1997. Jugó un rol activo en la recuperación de tierras para el resguardo
Oswaldo Manuel Bustamante López. Capitán Menor del cabildo indígena Zenú de Petaca	Desaparición forzada	05/05/2003	Integrantes de las AUC lo sacaron bajo engaño de una reunión comunitaria en la comunidad de Petaca, con el supuesto fin de dialogar con el jefe local del grupo paramilitar. Lo montaron en una motocicleta entre quienes fueron a buscarlo. Hasta el momento no ha aparecido su cuerpo, se presume su homicidio.

Fuente: Construido a partir de información contenida en el Informe del Pueblo Zenú ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición del Conflicto Armado en Colombia.


A manera de recuento y en versiones de ex miembros de las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, ante tribunales de Justicia y Paz, se ha conocido que las primeras expresiones de grupos de autodefensas en los municipios de Purísima y Chimá datan de 1988, a través del grupo “Los García”. En 1989 llega a este espacio un segundo grupo conocido como “Los Piedrahita”. Hacia 1997, en el marco de la expansión de las AUC, el frente paramilitar Rito Antonio Ochoa, del bloque conocido en el momento como Sucre-Bolívar, empieza a operar en los municipios de Chinú, San Andrés de Sotavento, Chimá, Purísima, Momil, San Antero y otros del departamento de Sucre, agrupando a las Convivir que venían funcionando desde 1996<sup>25</sup>.

Continuando el referido proceso de expansión, hacia el año 2002 hizo presencia en los municipios de Chinú, San Andrés de Sotavento, Tuchín, Purísima, Chimá y Momil el frente Golfo de Morrosquillo, del bloque Héroes de los Montes de María de las AUC, al mando de Rodrigo Antonio Mercado Pelufo, alias “Cadena”. Esta estructura contaba para ese entonces con una red de *“recaudadores de las extorsiones a ganaderos y comerciantes; gatilleros para las misiones sicariales; otros para realizar contactos con la Fuerza Pública y los políticos regionales, así como labores de inteligencia en las zonas de control territorial que correspondían a los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar”*<sup>26</sup>

Después de la desmovilización de las AUC, un grupo inicialmente identificado como Las Águilas Negras, y que ha pasado por diversas denominaciones hasta ser conocido en la

<sup>25</sup> Fuente: MP: Uldi Teresa Jiménez López. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. Radicado: 110016000253200680077 del veintinueve (29) de junio de dos mil diez (2010). Proceso 2006 80077 Edwar Cobos Téllez y Otro Concierto para delinquir y otros

<sup>26</sup> Fuente: MP Rendón Puerta Ricardo. Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá. Radicado: 2006 80848. Acta aprobatoria No. 007 de 2016.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

actualidad como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), ha ocupado el espacio dejado por este actor armado ilegal. Este grupo ha extendido su influencia en los municipios mencionados en esta advertencia a través de los Frentes Javier Yepes Cantero y Manuel José Gaitán.

### 3.2. Contexto actual de amenaza:

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, son la principal fuente de riesgo para la población civil residente en los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento. Actúa en el área focalizada dentro del presente documento de advertencia a través de los Frentes Javier Yepes Cantero y Manuel José Gaitán, adscritos a los bloques Roberto Vargas Gutiérrez y Aristides Meza respectivamente. Junto a ellos y con menor capacidad de daño, delinquen grupos armados ilegales de seguridad y otros de delincuencia común organizada.


En respuesta a los cambios en la dinámica internacional del mercado de narcóticos, la incertidumbre generada por la propuesta de Paz Total del actual gobierno y a las acciones emprendidas por la Fuerza Pública y agencias de seguridad del Estado tendientes a la desarticulación de estructuras armadas multicrimen; el fortalecimiento en la interdicción terrestre, marítima y fluvial; el desmantelamiento de las infraestructuras al servicio del narcotráfico y la persecución a sus finanzas ilegales<sup>27</sup>, las AGC iniciaron un proceso de expansión tendiente a diversificar sus ingresos, generar nuevos corredores de movilidad, establecer zonas seguras para sus mandos, preservar bienes de origen ilícito e incrementar las rentas derivadas del narcotráfico y la extorsión.

Este proceso de expansión y disputa territorial liderado por el Frente Javier Yepes Cantero de las AGC partió de los centros poblados mayores en los que ejerce el monopolio de la criminalidad hacia otros espacios ubicados en las subregiones de Ciénagas, Sinú Medio y Sabanas de Córdoba, caracterizados por una menor incidencia de grupos armados ilegales y baja densidad poblacional. En estos nuevos espacios ya actuaban otros grupos ilegales que ofertan seguridad, con los cuales ha establecido alianzas y otros de delincuencia común organizada, con quienes sostiene una disputa asimétrica.

En su *modus operandi delincencial*, el frente Javier Yepes Cantero estableció alianzas con grupos armados ilegales que ofertan seguridad en defensa de los intereses que de tiempo atrás han ofertado sus servicios de vigilancia, investigación y asesinato de personas señaladas de cometer hurtos, especialmente de ganado, asaltos a fincas, cobro de extorsiones o vacunas y de organizar procesos de invasión a predios privados. Estos homicidios de ocurrencia cíclica han sido presentados como actos de “limpieza social”. En este nuevo escenario, estos grupos han pasado a estar al servicio de las AGC a través del suministro de información sobre futuras víctimas de homicidios, ejecutados como actos selectivos.

<sup>27</sup> Fuente: Ministerio de Defensa. Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana. Garantías para la vida y la paz. 2022-2026



	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


Desde el departamento de Sucre, el frente José Manuel Gaitán de las AGC amplió su espectro de actuación hacia los municipios de Chinú, Sahagún, San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá, Momíl y Purísima, en el departamento de Córdoba, en donde se articula con el frente Javier Yepes Cantero para librar una disputa asimétrica, por su elevada capacidad de daño, en contra de grupos de delincuencia común organizada que actúan de manera indistinta en ambos departamentos.

En oposición a los anteriores se encuentran los diversos grupos de delincuencia común organizada que históricamente han actuado de manera desarticulada en zonas rurales y urbanas de los municipios de Chinú, Sahagún, San Carlos, Ciénaga de Oro, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento en Córdoba, así como en municipios limítrofes del departamento de Sucre. Su interés se centra en el abigeato, las extorsiones, asaltos a fincas, hurtos, homicidios por encargo y la obtención de rentas provenientes del expendio de sustancias psicoactivas al menudeo. Estos, al ver en riesgo su integridad y economías ilícitas, han activado la red criminal en la que se sustentan para enfrentar el riesgo que representa la llegada de las AGC.

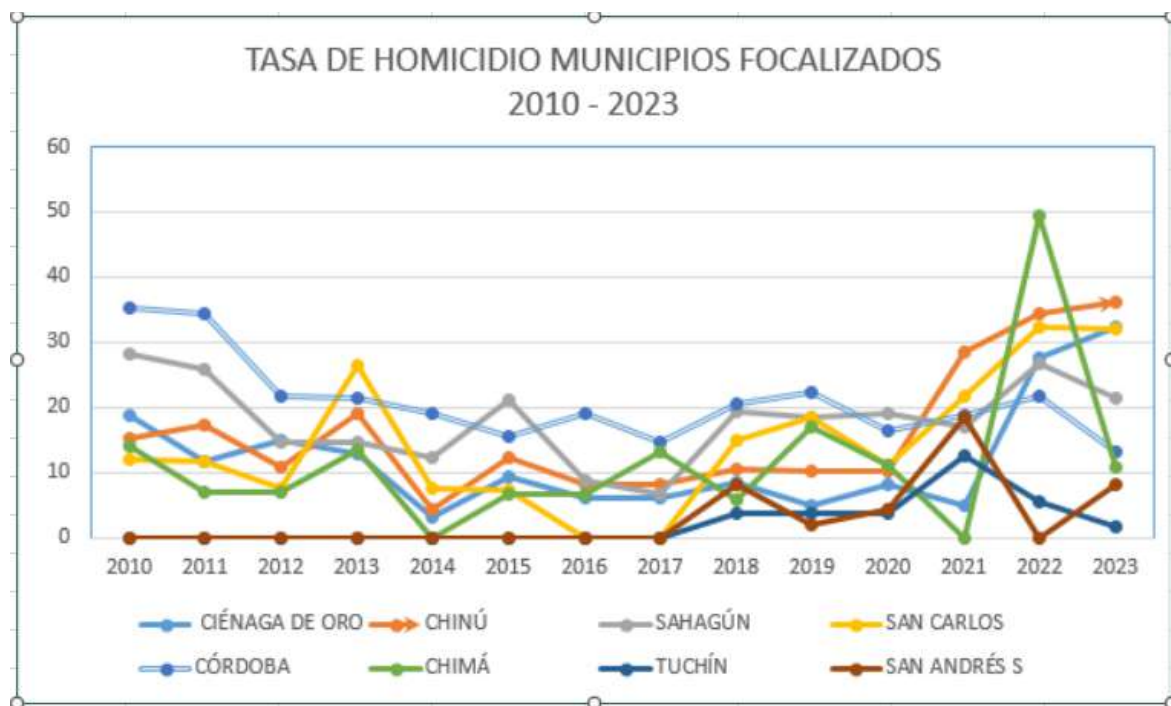
A partir de lo anterior, el escenario de riesgo para la población civil se configura a través de los siguientes elementos:

- La expansión y control poblacional y territorial del frente Javier Yepes Cantero de las AGC, el cual desde Montería, Cereté y Planeta Rica avanza de manera violenta hacia espacios de las subregiones del Sinú Medio, Sabanas y Ciénagas en el departamento de Córdoba, con el fin de crear zonas seguras y de obtención de rentas en nuevos corredores de movilidad que unan el sur de Córdoba, el Bajo Cauca antioqueño y la Mojana con el golfo de Morrosquillo en los departamentos de Córdoba y Sucre.
- La generación de un escenario de disputa asimétrica entre los frentes Javier Yepes Cantero y Manuel José Gaitán de las AGC, en alianza con grupos ilegales que ofertan seguridad, enfrentados a grupos de delincuencia común organizada con presencia histórica en este espacio, lo que ha derivado en el incremento de los riesgos y la violencia letal en contra de la población civil, colectivos socialmente estigmatizados, líderes comunales, de víctimas y presuntos colaboradores con el bando rival; restricciones a la movilidad y agresiones a la misión médica, entre otras violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
- Cambios en el relacionamiento de los actores armados ilegales con la población civil, al pasar de lo esporádico y funcional a intereses económicos de los grupos de delincuencia común organizada, al establecimiento de un orden autoritario y violento por parte de las AGC, en donde la dominación, las pautas de comportamiento represivas y el ejercicio violento de la autoridad son una constante que rompe la cohesión comunitaria y riñe con el ejercicio de la autoridad al interior de las organizaciones comunitarias de base y étnicas.

A partir de lo anterior, las conductas vulneradoras de los derechos humanos e infracciones al DIH que ilustran el contexto de amenaza se materializan a través de **homicidios**

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

selectivos y de configuración múltiple, presentados como crímenes para imponer un orden represivo



Fuente: Elaboración SAT a partir de tasas calculadas por el programa de Política Criminal del Ministerio de Justicia y del Derecho y, Revista Forensis, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.


En los últimos 14 años los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento han presentado tasas de homicidios por debajo del promedio nacional y departamental, con dos leves picos por encima del promedio en los años 2013 y 2015 para los municipios de San Carlos y Sahagún respectivamente. Entre los años 2021 y 2023 los municipios de Chinú, San Carlos, Ciénaga de Oro y Sahagún han mostrado un severo incremento en las tasas de homicidios, asociados a la expansión de las AGC y el consecuente escenario de disputa generado por la confrontación con grupos de delincuencia común organizada que ya actuaban en este espacio.

En el año 2022 los municipios de Chinú, San Carlos, Sahagún, Ciénaga de Oro y Chimá presentaron incrementos del 21.43%; 50%; 76.47%; 800% y 900% respectivamente, con respecto a los homicidios ocurridos durante 2021<sup>28</sup>. Con corte al 18 de diciembre de 2023 los municipios de Chinú y Sahagún presentaron leves decrementos, San Carlos se mantuvo estable y Ciénaga de Oro presentó un incremento del 11.11%, con relación a los ocurridos durante el año 2022<sup>29</sup>.

Los asesinatos de Abundio Mestra, ex concejal del municipio de Ciénaga de Oro por el partido de la U; Mary Cruz Petro, tesorera del cabildo indígena Zenú Cantagallo y auxiliar

<sup>28</sup> Fuente: Acta Censo Delictivo de la Dirección Seccional de Fiscalías Córdoba- Semana 52

<sup>29</sup> Fuente: Acta Censo Delictivo de la Dirección Seccional de Fiscalías Córdoba - Semana 50 de 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

de enfermería del puesto de salud del corregimiento Pijiguayal, y Luis Gabriel Pereira Arango, director del portal digital Notiorense, en el municipio de Ciénaga de Oro, evidencian el empleo de la violencia letal por parte de las AGC, como método para desarticular organizaciones étnicas y comunitarias de base, generar terror, acallar denuncias, imponer la obediencia a las normas arbitrarias establecidas por el grupo armado ilegal y lograr la colaboración forzada en los nuevos espacios conquistados a los grupos de delincuencia común organizada.


El 10 de mayo de 2023, mientras se desplazaba por las calles del barrio Julio Manzur, en Ciénaga de Oro, sicarios asesinaron con arma de fuego al director del portal digital Notiorense, el señor Luis Gabriel Pereira Arango. De acuerdo con versiones conocidas por la Defensoría del Pueblo, la víctima se había desplazado días antes al corregimiento Pijiguayal, a realizar el cubrimiento del homicidio de la líderesa indígena Mary Cruz Petro Villalba, donde supuestamente fue abordado por integrantes del frente Javier Yepes Cantero de las AGC, quienes censuraron su labor y lo obligaron a salir de la zona.

El 25 de abril de 2023, sobre la vía que une a la vereda El Salguero con el corregimiento Pijiguayal, en el municipio de Ciénaga de Oro, miembros del Frente Javier Yepes Cantero de las AGC asesinaron con arma de fuego a Mary Cruz Petro Villalba, tesorera del cabildo indígena Zenú Cantagallo, quien igualmente se desempeñaba como auxiliar de enfermería del organismo de salud del corregimiento Pijiguayal. Esta agresión a la líder indígena y miembro de la misión médica afectó severamente a sus colegas. El médico rural que atendía la zona renunció, los miembros de equipos extramurales se sienten atemorizados y el servicio a zonas rurales se ha visto restringido.

El 31 de marzo de 2023 había sido asesinado en el corregimiento Pijiguayal, al interior del vehículo de transporte de materiales de construcción que conducía, el señor Abundio Mestra, exconcejal por el partido de la U en el municipio de Ciénaga de Oro. Este homicidio constituye una retaliación por ignorar prohibiciones realizadas por los integrantes de las AGC y el desarrollo de actividades económicas sin la debida tributación ilegal.

Previo a estos tres homicidios, la presencia de integrantes de las AGC se había incrementado en el área rural de Ciénaga de Oro. La semana del 26 de marzo de 2023, individuos que se identificaron como “Asesores Políticos de las AGC” convocaron a líderes y miembros de la comunidad residentes en veredas del corregimiento Pijiguayal, Piedras Medio y otras contiguas, a reuniones en las cuales realizaron ofertas de seguridad, se presentaron como el nuevo actor armado ilegal que controlaría la zona y establecieron normas de conducta y escalas de tributación y sanciones para quienes las ignoraran.

De acuerdo a fuentes institucionales, comunitarias y miembros de la Fuerza Pública, otros homicidios están asociados a i) disputas por el control de sitios de expendio de sustancias psicoactivas; ii) la eliminación física de personas señaladas de estar involucradas en actos de abigeato y extorsiones sobre hacendados y ganaderos que ya han empezado a tributar a las AGC y iii) disputas por el control del territorio para la generación de espacios seguros y la obtención de rentas para los miembros de las AGC, por lo que en su ejecución se


	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

emplean panfletos, grafitis y otras técnicas que envían un mensaje explícito a futuras víctimas y que son interpretados en este espacio como actos de “limpieza social”.

La colocación de carteles sobre los cuerpos de las víctimas, grafitis en paredes y entornos inmediatos, al igual que las similitudes en la ejecución de los homicidios, en contenidos y errores ortográficos pareciera indicar la existencia de una estructura especializada en el sicariato que se desplaza por los municipios de Sahagún, Chinú, San Carlos, Ciénaga de Oro, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento.

- El 02 de febrero de 2024 en el corregimiento Guacharacal, del municipio de San Carlos, sicarios al servicio de las AGC asesinaron con impactos de armas de fuego al ciudadano Pablo González. Sobre su cuerpo fue abandonado un cartel en el cual las AGC se atribuyen el homicidio y anuncian nuevas agresiones en contra de personas socialmente estigmatizadas.
- El 14 de marzo de 2023, en la finca La Floresta, ubicada a orillas de la Troncal de Occidente, vía Chinú - Sahagún, a unos 100 metros de Bomba Seca, miembros de las AGC asesinaron a Servio Manuel Valerio Gaviria cuidandero de la finca y causaron heridas a otros trabajadores. Al retirarse los agresores colocaron en las paredes grafitis con las iniciales de las AGC, lo que ha incrementado el miedo entre la población civil del municipio por el incremento de los homicidios y la disputa por el control de las economías ilícitas y el territorio entre actores armados ilegales.
- El 26 de febrero de 2023, fue asesinado Jader Vergara en la vereda Salsipuedes de Sahagún. Junto a su cuerpo fue abandonado un cartel en el cual se podía leer “Muerte a Cuatrerros. AGC precente (Sic). Gaitán Precente (Sic). Sigán robando que nosotros seguimos matando”.
- El 20 de febrero de 2023, en el barrio La Unión, del municipio de Chinú, presuntos integrantes de las AGC asesinaron al interior de una vivienda al joven Junior Ramírez. La verificación realizada indica que los sicarios asesinaron a la víctima debajo de una cama al interior de su residencia, donde había buscado refugio. Al partir dejaron un cartel en el cual supuestamente se podía leer “Muerte a vendedores de vicio. AGC Precente<sup>30</sup> (Sic)”.
- El 07 de febrero de 2023, en la urbanización Jorge Avilez, del casco urbano de Chinú, sicarios a bordo de motocicleta dispararon contra Fredy Francisco Ruíz Pérez, causándole la muerte. En desarrollo de este acto, los agresores amenazaron con asesinar a un hijo menor de edad, quien logró fugarse, mientras que otros de 8 y 10 años fueron golpeados. A raíz de este incidente y nuevas amenazas toda la familia debió desplazarse. La verificación realizada por la Defensoría del Pueblo indica que la víctima había recibido amenazas previas en un espacio donde tenía

<sup>30</sup> Fuente: <https://www.lalenguacaribe.co/2023/region/cordoba/asesinaron-a-junior-debajo-de-su-cama-y-le-dejaron-un-cartel-en-chinu/> consultado el 20 de noviembre de 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


lugar una disputa entre actores armados ilegales por el control del expendio de sustancias psicoactivas.

- El 28 de enero de 2023 se registró una masacre en la vereda El Recreo, corregimiento Santa Rosa, municipio de San Carlos. Las víctimas fueron identificadas como Kevin José Aguilar, José Esquivel y Eder Plaza Argumedo. El relato conocido por la Defensoría del Pueblo indica que miembros de las AGC llegaron hasta el establecimiento público y luego de identificar a las víctimas procedieron a disparar en su contra. Fuentes comunitarias sostienen que pudo tratarse de una equivocación. Se supo además que al partir los agresores dejaron un panfleto en donde amenazaban de muerte a rateros, consumidores de marihuana y cobra diarios<sup>31</sup>.
- El 11 de noviembre de 2022 fue asesinado Edwin Redondo Ojeda en el corregimiento de Campo Bello, municipio de Chimá. La verificación realizada por la Defensoría del Pueblo indica que luego de cometido el crimen los agresores abandonaron al lado del cuerpo de la víctima un cartel atribuido a las AGC, escrito en letras rojas, en el cual la señalan de presuntos delitos.
- El 10 de octubre de 2022 en la vereda Raizal del corregimiento Las Piñuelas, municipio de Chinú, fueron asesinados al interior de un establecimiento público de expendio de licores los hermanos Jesús David y Fabio Gómez. Testigos citados por medios de comunicación regionales<sup>32</sup> indican que los sicarios se hicieron pasar como dos clientes más, pero una vez estuvieron cerca de las víctimas procedieron a disparar en repetidas ocasiones. Al momento de partir dejaron junto a los cuerpos ensangrentados un pedazo de cartón escrito a mano en letras rojas, en el cual se podía leer: "Por cuatreros, sigan robando que yo sigo matando".
- El 26 de marzo de 2022, fue asesinado en el corregimiento Pimental del municipio de Chinú, el joven Edgar Barrios Contreras, quien estaba presuntamente relacionado con actividades delictivas, según la verificación que hizo la Defensoría del Pueblo en el territorio.
- El 14 de marzo de 2022, fue encontrado en un callejón cercano a la comunidad de Flecha Sevilla, en el municipio de Chinú, el cadáver de Luis Alfonso Erazo Martínez, presuntamente asesinado por integrantes de las AGC, quienes abandonaron al lado del cuerpo un cartel<sup>33</sup> en el cual se podía leer "por rata".

<sup>31</sup> Fuente: <https://www.somosfan.com/crimen/san-carlos-cordoba-masacre/189479/> consultado 26 de noviembre de 2023

<sup>32</sup> Fuente: <https://www.elheraldo.co/cordoba/en-chinu-cordoba-dos-miembros-de-una-familia-fueron-asesinados-en-estadero-945215> consultado el 20 de noviembre de 2023

<sup>33</sup> Fuente: <https://www.elheraldo.co/cordoba/chinu-cordoba-asesinan-joven-campesino-en-zona-rural-894500> consultado el 21 de noviembre de 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

### 3.3. Riesgos para líderes y defensores de derechos humanos en escenarios de transición económica y armada.

Cambios en la geopolítica global y el agotamiento irreversible de las reservas de gas natural en los campos de explotación en La Guajira, segundo productor nacional, han favorecido el rápido avance de la exploración de hidrocarburos en las formaciones de Ciénaga de Oro<sup>34</sup>, el área de producción Tambora VIM-5 en Pueblo Nuevo y los pozos Saxofón 1, Lulo 1, Lulo 2, entre otras zonas con gran potencial de producción en los municipios de Sahagún y Chinú, en Córdoba, lo cual ha permitido situar al departamento en el tercer lugar a nivel nacional en cuanto a reservas y producción de gas natural<sup>35</sup>.

La transición de un modelo económico campesino y étnico hacia uno enfocado en la minería y la energía ha desencadenado una serie de impactos socioambientales que generan opiniones encontradas dentro de las comunidades y plantean riesgos para los líderes locales. Aunque esta transición ha impulsado la economía en áreas rurales previamente marginadas, proporcionando nuevas oportunidades laborales y aumentando la inversión en infraestructura pública, aquellos que no han experimentado los beneficios han protestado por supuestos incumplimientos en los acuerdos para garantizar la transparencia en la contratación de mano de obra local y la mitigación de impactos ambientales. Estas demandas enfrentan intentos de ser silenciadas a través de intimidación y amenazas.


Por ejemplo, al amanecer del 04 de diciembre de 2022 dos individuos irrumpieron en la vivienda del presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento San Antonio y con armas de fuego apuntando hacia su cabeza le obligaron a sentarse en una silla al tiempo que en tono amenazante y sin dejar de apuntarle le manifestaron *“necesitamos que te vayas de San Antonio o te matamos a ti y a toda tu familia”*, relató la víctima a la Defensoría del Pueblo.

Minutos después, a bordo de una motocicleta, los mismos individuos llegaron a golpear la puerta de la vivienda del vicepresidente de la misma Junta de Acción Comunal. Al asomarse por la ventana este pudo ver a dos individuos, quienes en tono amenazante le gritaron *“te vas de San Antonio, te vas o te matamos”*. Sin entender lo que pasaba y al notar que algunos amigos y conocidos se aglomeraban en un parque cercano se dirigió allí, donde fue informado de las amenazas previas en contra del presidente de la Junta, relató a funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

Similares situaciones de riesgo enfrentan líderes de víctimas, comunales y étnicos por la expansión de las AGC, quienes, mediante la administración de la violencia letal, el miedo, los mecanismos de vigilancia y la imposición de arbitrarias normas de conducta que riñen con las ancestrales del pueblo Zenú y las consensuadas al interior de las organizaciones comunitarias de base, buscan desarticular procesos y consolidar el reciente control territorial alcanzado.

<sup>34</sup> Fuente: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/canacol-energy-reporta-descubrimiento-de-gas-natural-en-cordoba-765072>

<sup>35</sup> Fuente: Promigas. Informe del sector gas natural Colombia, cifras 2021. Infogas 2022. Edición XXIII. Consultado en <https://www.promigas.com/InformeSectorGas2022/Paginas/Cifras-del-sector.aspx>

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Recientemente, el 18 de enero de 2024, en un centro médico de Montería, falleció el presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento Carrizal del municipio de San Carlos, el señor Gregorio José Hernández Isaza, quien horas antes había sido víctima de un atentado sicarial en su residencia, atribuido por organismos de seguridad del Estado a miembros del Frente Javier Yepes Cantero de las AGC. De acuerdo con estos organismos de seguridad, la víctima, aunque había sido objeto de amenazas telefónicas luego de su elección en septiembre de 2023 como presidente de la JAC, nunca las denunció ante las autoridades.

En espacios institucionales se ha tenido conocimiento del incremento, desde junio de 2023, de miembros del frente Javier Yepes Cantero de las AGC en el corregimiento Carrizal y del régimen de terror que han implementado. A tal punto llega el control, que las personas que se desplazan a realizar gestiones ante las autoridades locales deben informar o solicitar permisos al mando local de las AGC y a su retorno mostrar documentos y/o certificados de permanencia firmados por los funcionarios de turno, para evidenciar que efectivamente se encontraban realizando dichos trámites.


De acuerdo con fuentes comunitarias e institucionales, desde junio del año anterior se ha presentado un número no precisado de desplazamientos familiares e individuales procedentes de Carrizal y veredas contiguas hacia Montería y otros municipios de Córdoba y Antioquia, debido al escenario de riesgo creado por el accionar violento, las amenazas, intimidaciones y las extorsiones generadas por el accionar de las AGC.

El 25 de noviembre de 2023 otro líder comunal del municipio de Sahagún fue asesinado por miembros de las AGC. Este día, mientras se desplazaba en un vehículo de su propiedad por una vía rural que conduce al corregimiento Cintura en Pueblo Nuevo, fue asesinado el señor Luís Mendoza Alean, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Los Rosales, del corregimiento El Crucero en Sahagún. De acuerdo con fuentes comunitarias, el día de los hechos la víctima se desplazaba en el vehículo con otras dos personas, de las cuales no se cuenta con información.

Dos agresiones previas habían afectado a dignatarios de Juntas de Acción Comunal del municipio de Chinú. La primera de ellas ocurrida el 29 de septiembre de 2022 en la vereda Santa Rosa, donde presuntos integrantes de las AGC asesinaron y luego abandonaron un cartel estigmatizante sobre el cadáver del señor Julio Esteban Arroyo Soto, Fiscal de la Junta de esa localidad. Días antes, con el apoyo de las autoridades locales se había desplazado el presidente de esa Junta de Acción Comunal por rumores sobre su inminente asesinato.

La segunda agresión se presentó el 04 de mayo de 2023 en el corregimiento Trementino, del municipio de Momíl, donde fue asesinado el señor Gustavo Rafael González Salgado, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Santa Rosa, del municipio de Chinú.

El 14 de diciembre de 2022, miembros de la Fuerza Pública informaron a un directivo de la Mesa Municipal de Víctimas del Municipio de Chimá, sobre la supuesta inminencia de un atentado en su contra, el cual sería realizado por miembros de las AGC, quienes lo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

señalaban a él y a otras tres personas más de presuntamente estar involucrados en actos delictivos, por lo que optó por desplazarse.

Dos semanas antes de este evento había corrido en la localidad la noticia de su supuesto asesinato en el municipio de Tuchín, donde miembros de las AGC asesinaron a una persona conocida entre familiares y amigos con su mismo apodo; ello causó temor en la víctima, debido al incremento de miembros de las AGC en el eje vial Ciénaga de Oro- Chimá - Tuchín, donde los homicidios para ese momento se habían incrementado en un 800% con respecto a los ocurridos durante todo el año anterior.

### 3.4. Economías ilícitas

#### 3.4.1. Expansión de la economía ilegal del narcotráfico

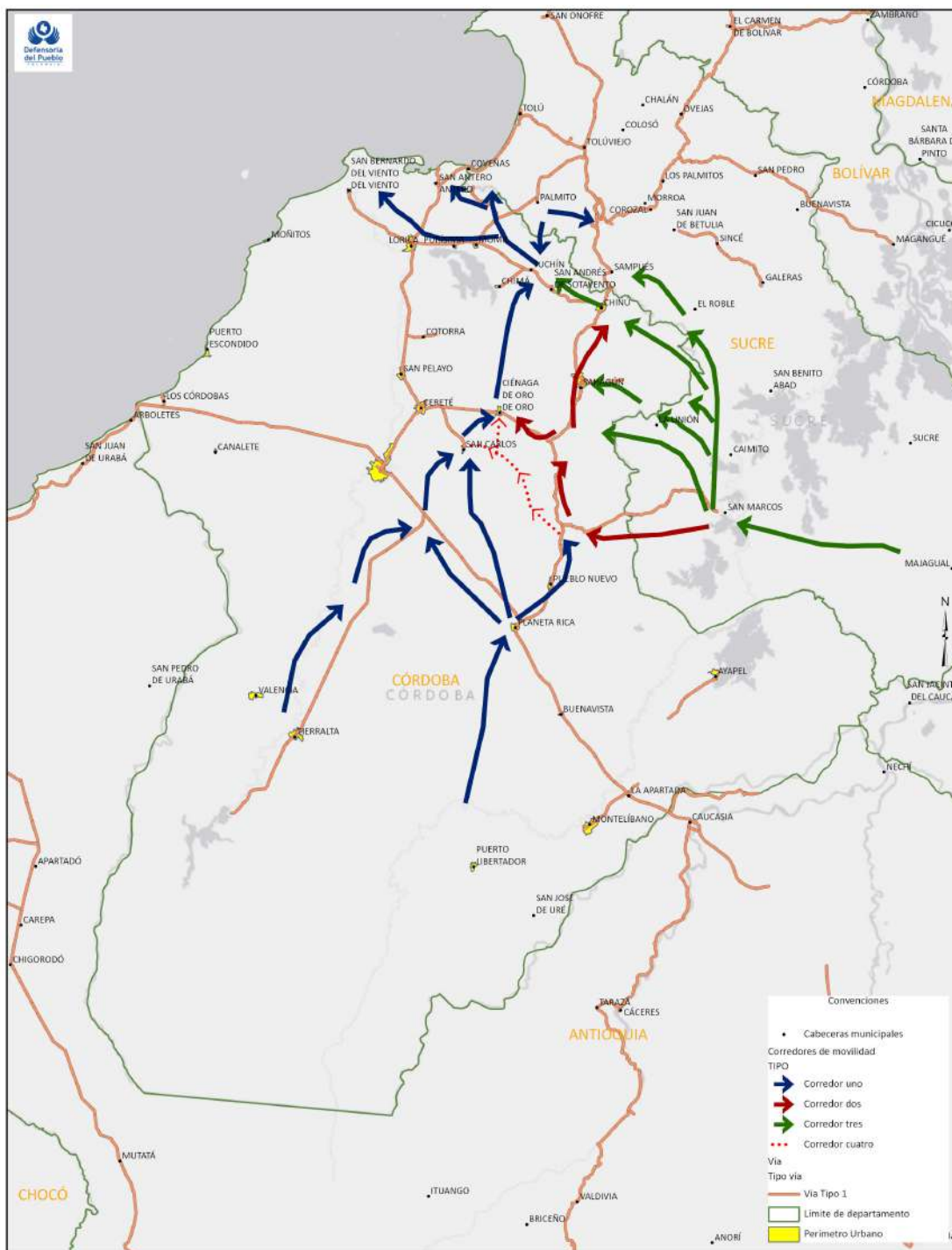
La principal fuente de rentas ilícitas para las AGC en Córdoba se deriva del narcotráfico. De acuerdo con el Observatorio de Drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho, en 2022 en el departamento de Córdoba estaban establecidas 6.345 hectáreas de coca, lo cual representa un incremento de 884 hectáreas con respecto a las detectadas durante 2021.

El incremento en la producción de clorhidrato de cocaína y las acciones de las AGC para evadir los controles ejercidos por la Fuerza Pública le han conferido un alto valor estratégico a la zona focalizada, debido a que brinda posibilidades para la creación y consolidación de nuevos corredores de movilidad que comuniquen las zonas de producción y transformación del clorhidrato de cocaína con los mercados internacionales y la ampliación del mercado interno a través de la inducción al consumo de sustancias psicoactivas y posterior instrumentalización de jóvenes consumidores como expendedores.


Además del tráfico del clorhidrato de cocaína a gran escala para la exportación, los nuevos corredores de movilidad, en fases de creación y consolidación, permiten el desplazamiento y refugio de mandos del grupo armado ilegal y la obtención de rentas derivadas del expendio de sustancias psicoactivas al menudeo y de la extorsión. Estos corredores están constituidos por un conjunto de vías principales, secundarias, terciarias y en algunos casos caminos de herradura que se entrecruzan e interconectan para formar una extensa red que comunica las subregiones de la Mojana, centro y sur de Córdoba con las costas del golfo de Morrosquillo en los departamentos de Córdoba y Sucre, donde se destacan los siguientes:



## ALERTA TEMPRANA



Fuente: Elaborado a partir de [https://www.gifex.com/detail/2011-08-23-14468/Mapa\\_de\\_carreteras\\_de\\_Cordoba.html](https://www.gifex.com/detail/2011-08-23-14468/Mapa_de_carreteras_de_Cordoba.html)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


- Corredor Planeta Rica- Tierralta- golfo de Morrosquillo. Desde Planeta Rica parten dos corredores de movilidad, el primero atraviesa San Carlos, donde se une con otro procedente de Tierralta, para avanzar a Ciénaga de Oro, Chimá, Tuchín y Momíl, en dirección al golfo de Morrosquillo, en inmediaciones de San Antero o Coveñas en Sucre. El segundo atraviesa Pueblo Nuevo, El Viajano en Sahagún, donde se entrecruza con el proveniente de la Mojana, continúa hacia La Ye y de allí hacia Ciénaga de Oro donde se encuentra con el corredor anterior. Desde la Ye también se puede acceder hasta el corredor que atraviesa Chinú.
- Corredor Mojana - Viajano - golfo de Morrosquillo. Este parte de los municipios de Achí, Bolívar y Guaranda, Sucre, atraviesa los municipios de Majagual y San Marcos en Sucre, hasta llegar al Viajano en Sahagún, donde se conecta con el segundo corredor proveniente de Planeta Rica. Este corredor también se prolonga a través de los corregimientos Colomboy, Pijiguayal y Santa Rosa, en los municipios de Sahagún, Ciénaga de Oro y San Carlos respectivamente, espacio donde se ha configurado una zona de refugio, control y mando de las AGC.
- Corredor Mojana-Sahagún-Chinú-Sampués-golfo de Morrosquillo, el cual, partiendo de la Mojana Sucreña-Bolivareense, atraviesa en Córdoba los municipios de Sahagún, Chinú, San Andrés de Sotavento, Momil y Tuchín donde se une al que comunica Planeta Rica y Tierralta con el golfo de Morrosquillo.

### 3.4.2. Expansión del mercado local de sustancias psicoactivas

El incremento en la oferta, acceso y consumo de sustancias psicoactivas al menudeo en este espacio viene de la mano con la expansión territorial de las AGC y favorece toda una amplia gama de riesgos psicosociales tales como el reclutamiento y/o la utilización, la explotación con fines sexuales, la implicación en hurtos y otros delitos, sobre todo cuando se trata de población vulnerable por fuera del sistema educativo y laboral.

Hasta antes de su llegada, ningún grupo gozaba del monopolio del expendio de sustancias psicoactivas, lo usual era abastecerse a través de expendios controlados por grupos de delincuencia común organizada o proveedores locales independientes que contaban con una reducida clientela. Con la llegada de las AGC estos proveedores están siendo presionados mediante el empleo de la violencia letal para distribuir exclusivamente las drogas proporcionadas por ellos. Igualmente están generando espacios de ventas fijas, conocidas como “ollas”, ventas móviles y distribución a domicilio.

Testimonios conocidos indican que en los alrededores de la Institución Educativa Los Mimbres y San Isidro de Ciénaga de Oro, la sede San Andresito de la Institución Educativa del corregimiento El Viajano, Simón Bolívar, Andrés Rodríguez y Normal Superior del casco urbano de Sahagún, se ha incrementado la presencia de expendedores de marihuana, bazuco, clorhidrato de cocaína y otras sustancias psicoactivas, quienes emplean orificios en las paredes exteriores como caletas para esconder la droga que luego se oferta a los estudiantes. Todos estos expendedores actúan con total impunidad, bajo la protección de las AGC.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

Padres de familia aseguran que menores de edad han recibido ofertas para realizar ventas al interior de instituciones educativas. Los distribuidores al servicio de las AGC ofrecen entregar 20 papeletas de sustancias psicoactivas a un valor de treinta mil pesos para ser vendidas en cuarenta mil pesos o más. De acuerdo con las fuentes, una persona es la encargada de realizar la entrega de la droga a los menores, mientras que otros individuos que se desplazan en motocicletas simulando ser cobra diarios, recaudan el producto de las ventas. Quien incumpla con la entrega de dinero es objeto de agresiones.


Fuentes comunitarias afirman que, en los corregimientos y veredas de El Viajano, San Andresito, San Antonio, La Candelaria, Colomboy, El Crucero, Las Bocas, Kilómetro 4, kilómetro 5 y Los Rosales, individuos al servicio de las AGC inducen al consumo de sustancias psicoactivas a menores de edad y jóvenes escolares, para luego instrumentalizarlos como expendedores. Los expendios de sustancias psicoactivas supuestamente funcionan en los barrios Jorge Luís Avilez, Villa Teresa y El Alonso, de Chinú; Juan Carlos, Villa Elis, La Bomba, Calle Chimá y el Pozo del Gobierno, en San Andrés de Sotavento; Santa Marta, Julio Manzur, Winston Lora, Cartagenita, Alfonso López, 13 de mayo (El Chorizo), en Ciénaga de Oro.

### **3.4.3. Extorsión generalizada, inhibición de la denuncia y temor a represalias**

La extorsión es una conducta ampliamente extendida que afecta a todos los sectores productivos de los municipios focalizados en el presente documento de advertencia. En la actual coyuntura está mutando de lo episódica y anárquica bajo el ejercicio criminal de los grupos de delincuencia común organizada a sistemática y masiva en los espacios controlados por las AGC. Además del agravio económico que significan estos actos, constituyen una muestra de poder en el marco de la expansión territorial que adelantan las AGC y envían un mensaje de desafío a la institucionalidad y a otros actores armados ilegales presentes en el territorio.

De acuerdo con testimonios conocidos, gran parte del comercio, transportadores, funcionarios públicos, productores agrarios y contratistas de obras públicas están sometidos a extorsión. A pesar de la magnitud del fenómeno, durante el año 2022 solo se denunciaron ocho casos en este espacio, cinco de ellos registrados en Sahagún y tres en Chinú, empleando para su ejecución llamadas y mensajes a través de redes sociales. En 2023, solo se han denunciado 10 casos de extorsión, tres de ellos ocurridos en San Carlos, tres en Sahagún, tres en Ciénaga de Oro y uno en Chinú. Solo en los casos ocurridos en Ciénaga de Oro el autor de la exigencia económica se identificó como miembro de las AGC.

Recientemente, se han incrementado las presiones y actos de violencia sobre contratistas de obras públicas, empresas de servicios domiciliarios y propietarios rurales para presionar el pago de esta tributación injusta. Estas exigencias económicas van acompañadas de órdenes de paralizar las actividades, fijación de grafitis alusivos a las AGC sobre vehículos, maquinarias y áreas campamentarias, así como de la destrucción y quema de los mismos y el hurto o muerte de ganado.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

El 04 de octubre de 2023, en la vereda Trementino, de Sahagún, dos presuntos integrantes del frente Javier Yepes Cantero de las AGC incineraron una buseta de la Empresa Enecol, en la cual se transportaban contratistas de la empresa prestadora de servicio de energía en Córdoba, AFINIA. De acuerdo con fuentes policiales<sup>36</sup> “una de las formas de generar intimidación para exigir y extorsionar es con este tipo de actividades ilícitas”. El pasado 12 de julio de 2023 en la vereda Escobalito de Sahagún, presuntos integrantes del frente Javier Yepes Cantero de las AGC habían impactado con armas de fuego y luego incinerado una camioneta al servicio de la Empresa AFINIA con el supuesto fin de presionar el pago de una extorsión.

El 12 de marzo de 2023, sobre la vía que comunica a Chinú con el corregimiento Flecha Sevilla, miembros de las AGC ordenaron paralizar la construcción de la placa huella que se construía sobre la vía de acceso hasta tanto no cumplieran con el pago de la extorsión. En desarrollo de la acción criminal los sujetos colocaron grafitis alusivos al grupo sobre la maquinaria y los vehículos, al tiempo que en un acto de pillaje se apropiaron de los celulares de ingenieros y obreros.


En las zonas rurales el cobro de las extorsiones va precedido en muchas ocasiones de la participación en reuniones en las cuales miembros de las AGC se presentan con ofertas de seguridad en contra de miembros de grupos de delincuencia organizada que asaltan fincas, transeúntes y cometen actos de abigeato; fijan el monto de las contribuciones y la escala de sanciones en contra de quienes ignoren las demandas económicas del grupo. Fuentes comunitarias afirman que algunos casos de abigeato y sacrificio de reses en los corrales sin fines de hurto estén siendo empleados para presionar el pago de extorsiones.

El 11 de marzo de 2023, miembros de un grupo armado ilegal empleando motosierras sacrificaron 6 reses en una finca ubicada sobre la vía que de Chinú conduce a Sampedo, Sucre. Luego de sacrificar y descuartizar a los animales gran parte de la carne fue abandonada, por lo que se intuye que podría tratarse represalias por el no pago de una extorsión. Igualmente han informado que, en las veredas y corregimientos de Arenas del Norte, Agua Dulce, Las Llanadas, Sabaneta, Salsipuedes y Escobalito, los campesinos deben pagar a presuntos integrantes de las AGC \$100 por cada gallina, \$1.000 por carneros y una suma superior por cada cabeza de ganado.

#### **3.4.4. Abigeato y administración de justicia por mano propia**

Es un delito cometido principalmente por grupos de delincuencia común organizada que actúan en los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento. En este espacio el abigeato tiene tres modalidades, la primera es conocida como el carneo, consistente en el sacrificio del animal al interior de la finca y el hurto de la carne sin el empleo de la violencia; la segunda es un tanto imperceptible y al parecer continuada, pues solo se detecta al realizar el conteo de los animales; la tercera, que pocas veces se denuncia, ocurre en medio de asaltos a fincas y el empleo de la violencia.

<sup>36</sup> Fuente: <https://www.bluradio.com/blu360/caribe/queman-carro-contratista-de-afinia-por-presunto-cobro-de-extorsiones-en-sahagun-cordoba-rg10> consultado el 23 de noviembre de 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

A lo largo de 2022 se denunciaron 76 casos de abigeato en Córdoba. El 32.89% de ellos fueron cometidos en los municipios de Chinú y Sahagún<sup>37</sup>. En lo corrido de 2023 se han denunciado 43 casos de abigeato en el departamento. El 39.53% de estos delitos tuvieron lugar en estos mismos municipios. De acuerdo con fuentes consultadas, el número de denuncias no refleja la magnitud del fenómeno, puesto que en respuesta a los casos de abigeato se recurre a acciones de “limpieza social” ejecutadas por grupos armados ilegales que ofertan seguridad y más recientemente por las AGC, quienes igualmente ofertan seguridad a partir del pago de extorsiones por parte de ganaderos y finqueros de la zona.

En desarrollo de esta práctica de administrar justicia ilegal por mano propia, a varias de las víctimas de homicidios ocurridos en los municipios de esta subregión se les han dejado carteles con la sigla de las AGC, en los cuales se les señala de estar vinculados a casos de abigeato. Entre estos casos de homicidio se pueden citar los de Jader Vergara, ocurrido el 26 de febrero de 2023 en la vereda Salsipuedes de Sahagún; el de Edwin Redondo Ojeda, ocurrido el 11 de noviembre de 2022 en el corregimiento de Campo Bello, municipio de Chimá, y el de los hermanos Jesús David y Fabio Gómez, asesinados el 10 de octubre de 2022 en la vereda Raizal del corregimiento Las Piñuelas, municipio de Chinú, entre otros.

La logística empleada en un evento de reciente ocurrencia parece evidenciar el involucramiento de miembros de las AGC en el hurto de ganado. De acuerdo con el relato conocido por la Defensoría del Pueblo, la noche del jueves 23 de noviembre de 2023, diez individuos armados a bordo de motocicletas incursionaron de manera violenta a una finca ubicada en el corregimiento de Berástegui, de Ciénaga de Oro, donde luego de intimidar y amarrar a los trabajadores procedieron a hurtar cuatro camiones con ganado. Dos de los camiones lograron salir con el ganado, los otros dos se atascaron, por lo que fueron traídas al lugar dos grúas para poder salir con el ganado hurtado.

#### 4. FACTORES DE VULNERABILIDAD


De acuerdo con las estadísticas oficiales<sup>38</sup>, el departamento de Córdoba ocupa el quinto lugar en las cifras de pobreza monetaria a nivel nacional, solo superado por Chocó, Guajira, Bolívar y Sucre, departamento con el cual limitan cuatro de los siete municipios focalizados en el presente documento de advertencia, unidos por vínculos ancestrales de familiaridad, económicos y sociales. En cuanto a la pobreza multidimensional<sup>39</sup>, el departamento ocupa el noveno lugar, superando ligeramente al departamento de Sucre que ocupa el octavo lugar.

Estos niveles de pobreza se distribuyen en este espacio de manera heterogénea, mientras los municipios de Sahagún y Chinú presentan indicadores más favorables al compararlos con las cifras departamentales, los de Tuchín, Chimá son extremadamente precarios, especialmente en cuanto a cobertura de servicios públicos, acceso al mercado laboral y

<sup>37</sup> Fuente: <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva> consultado el 01 de noviembre de 2023

<sup>38</sup> Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria> consultado 26 de noviembre de 2023

<sup>39</sup> IBID

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

educación, donde los municipios de San Andrés de Sotavento, Ciénaga de Oro, Chimá y Tuchín figuran entre los 10 municipios con mayores tasas de analfabetismo en Córdoba<sup>40</sup>, lo que favorece la instrumentalización, utilización con fines sexuales y/o el reclutamiento forzado.

En el actual escenario de riesgo generado por el accionar de actores armados ilegales en los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento, los principales factores de vulnerabilidad están asociados a: i) la falta de condiciones para la denuncia por temor generalizado y desconfianza; ii) baja presencia estatal en zonas rurales; iii) el empleo por parte de las AGC y otros actores armados presentes en el territorio, de los principales ejes viales como nuevos corredores de movilidad para el narcotráfico y la obtención de rentas ilícitas y iv) desconfianza hacia la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado.

## 5. CAPACIDADES SOCIALES E INSTITUCIONALES


### 5.1. Capacidades institucionales

Los municipios advertidos en la presente Alerta cuentan con instituciones que en el plano formal están en capacidad de atender la mayoría de las demandas de la población. Sin embargo, factores como i) la ausencia de un actuar articulado entre entidades y las autoridades étnicas; ii) rupturas al interior de las estructuras de gobierno propio del pueblo Zenú; iii) la limitada capacidad económica de los municipios y la falta de concurrencia y articulación con entidades del orden departamental y nacional, reducen la capacidad para atender la creciente percepción de inseguridad que se vive en estos municipios.

El pueblo Zenú, en el plano formal, cuenta con una robusta institucionalidad basada en el Derecho Mayor o Ley de Origen, del cual se derivan los principios de Territorio, Identidad y Gobierno Propio, el cual es ejercido a través de cabildos locales, municipales y el Cabildo Regional, cuya representación legal la ejerce el Cacique Mayor, elegido en asamblea. Para la administración de justicia cuenta con un Tribunal de Justicia Propia, con una guardia indígena y la figura del Mohán como instancia de vigilancia y control, entre otras instituciones; sin embargo, luchas intestinas por el acceso a posiciones de poder limitan su labor y las hacen prácticamente inoperantes en la actualidad.

En los espacios convocados para atender las múltiples afectaciones a la población civil como consecuencia de la disputa territorial entre actores armados ilegales se prioriza la solicitud de incrementar el pie de fuerza y la implementación de medidas represivas, dejando en segundo plano la inversión social para generar mejores condiciones de vida para los pobladores. Además, la zona no resulta atractiva para organizaciones de cooperación internacional y las instituciones del orden nacional se limitan a la implementación de los programas ofrecidos regularmente en todo el país.

<sup>40</sup> Fuente: <https://larazon.co/cordoba/cordoba-con-vergonzosa-tasa-de-analfabetismo-dos-veces-mas-alta-que-la-media-nacional/#:~:text=El%20analfabetismo%20del%20departamento%20de,se%20eleva%20hasta%20el%2017.53%25.> Consultado el 26 de noviembre de 2023

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

## 5.2. Capacidades sociales

Las capacidades sociales presentes en el municipio son lideradas por las organizaciones comunitarias de base, étnicas, de productores agropecuarios, ganaderos y artesanos en cada uno de sus subsectores. Sin embargo, carecen de articulación lo que limita su nivel de incidencia en el acceso a los espacios de formulación de políticas públicas, espacios de poder y toma de decisiones a nivel regional y local.


Por su lado las autoridades indígenas Zenú, a través de las instituciones propias ejercen control y autoridad sobre el territorio y poseen un variado nivel de interlocución con las autoridades locales, pero las pugnas internas por poder y representación, supuestos malos manejos de recursos y falta de transparencia en los procesos, entre otros factores, se suman a los escasos escenarios de participación generados por las administraciones municipales y departamental, lo que conduce a una baja incidencia en la toma de decisiones, la orientación de recursos y el posicionamiento de sus agendas y demandas.

En este sentido se requiere un rol más activo de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, para, sin socavar la autonomía y el autogobierno, superar la actual crisis de gobernabilidad que vive el pueblo Zenú en su máxima instancia de gobierno regional.

## 6. PROSPECTIVA DEL RIESGO

A partir del escenario de riesgo descrito anteriormente que presenta a las AGC como principal fuente de riesgo, caracterizado por:

- i. un proceso de expansión territorial por parte de las AGC;
- ii. la ampliación de la fuentes de rentas provenientes de la ampliación del mercado local de sustancias psicoactivas y la extorsión;
- iii. la creación de nuevos corredores de movilidad que unan los centros de producción de clorhidrato de cocaína ubicados en el sur de Córdoba, la subregión del Bajo Cauca antioqueño y Mojana, con las costas del mar Caribe, y
- iv. el establecimiento de alianzas entre las AGC y grupos ilegales de justicia privada para enfrentar la oposición de grupos de delincuencia común organizada, la población civil de municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento se encuentra expuesta a: riesgos de homicidios selectivos y de configuración múltiple presentados como crímenes y operaciones de “limpieza social”; extorsión generalizada; agresiones en contra de líderes, lideresas y personas defensoras de DD.HH; intentos de desarticulación de organizaciones comunitarias de base y étnicas; la imposición de un orden represivo y violento por parte de las AGC; conflictos asociados a cambios en el uso del suelo por el desarrollo de exploraciones mineras; ejercicio de la violencia letal sobre colectivos socialmente estigmatizados; ejercicio de la violencia como método de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

control social sobre la población civil; el empleo del terror como instrumento de control sobre la población; inducción de menores de edad al consumo como forma de incrementar el mercado local de sustancias psicoactivas; instrumentalización de menores de edad como expendedores por parte de las AGC, entre otras.

#### NIVEL DEL RIESGO:

EXTREMO                       ALTO                       MEDIO

### 7. RECOMENDACIONES

A la Defensoría del Pueblo, como parte del Ministerio Público, le corresponde el impulso de la efectividad de los derechos humanos en el territorio nacional. Para ello, y a fin de tutelarlos y defenderlos, podrá requerir a las autoridades y entidades del gobierno nacional información específica sobre las acciones desarrolladas en materia de prevención, protección y seguridad, de acuerdo con el ámbito de competencias establecidas para cada entidad, así como formular recomendaciones para la prevención, protección y salvaguarda de los derechos de las poblaciones en riesgo.


En este sentido, de manera oportuna en la presente Alerta Temprana se presentan las siguientes recomendaciones, como pautas orientadoras para el accionar estatal, con el fin de impulsar el desarrollo, fortalecimiento e implementación de estrategias de prevención y protección por parte de las autoridades para la respuesta rápida; también con el propósito de impulsar acciones urgentes de coordinación y articulación interinstitucional que eviten la materialización de conductas vulneradoras señaladas anteriormente.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello en el marco de **deber funcional** que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, en el sentido que deben *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)”* (cursiva y subrayas propias).

Asimismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, bajo un enfoque de seguridad humana, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- I. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH. y DIH, con enfoque de seguridad humana que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.



	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

- II. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría del Pueblo para tal fin.


Así las cosas, la Defensoría del Pueblo presenta diecisiete (17) recomendaciones que contienen parámetros de focalización territorial y tiempos de respuesta, responsables principales de cada recomendación, así como otras instituciones concernidas en la materialización de dicha recomendación.

La entidad hace hincapié en que estas recomendaciones pretenden impactar la acción estatal de cara a la mitigación o disuasión del riesgo y es clave que las entidades recomendadas, conforme el deber de respuesta rápida establecido por el Decreto 2124 de 2017, den respuesta con indicadores precisos sobre la acción estatal. En ese sentido, las recomendaciones de la presente alerta se dividen en acciones de coordinación y articulación interinstitucional para la respuesta rápida y la efectividad de las garantías fundamentales, disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza para los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento, efectivo acceso a la administración de justicia, adopción urgente de medidas de prevención temprana y protección urgentes en favor de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, asistencia y atención humanitaria integral, superación de factores de vulnerabilidad socioeconómica de las poblaciones expuestas al riesgo y vigilancia, y acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

### 7.1. Acciones de Disuasión y Control del Contexto de la Amenaza

#### RECOMENDACIÓN N.º 1

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	A la Secretaría Técnica de la CIPRAT, liderar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente Alerta Temprana y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional, con actividades, responsables, metas e indicadores que incluya la atención de las recomendaciones de la presente Alerta.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	Por tanto, es preciso verificar y asegurar que se adopten medidas oportunas, diferenciales y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo advertido.
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediato y permanente a partir de la emisión del presente documento


## RECOMENDACIÓN N.º 2

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	Al Ministerio del Interior como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), citar las sesiones de seguimiento a la respuesta rápida y de coordinación de la reacción institucional de manera presencial en los municipios focalizados, con todas las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana, en la cual se insta a la concreción de medidas principales y complementarias que realmente impacten en el territorio, en concordancia con lo dicho por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-546 de 2023
<b>Focalización territorial:</b>	Los sectores específicos urbanos y rurales identificados en riesgo.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente

## 7.2 Acciones de Disuasión y Control del Contexto de la Amenaza

### RECOMENDACIÓN N.º 3


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acciones de Disuasión y Control del Contexto de la Amenaza</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa Nacional

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

<b>Entidades Asociadas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuerzas Militares</li> <li>• Policía Nacional</li> </ul>
<b>Recomendación:</b>	<p><b>Al Ministerio de Defensa, Comando General de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional,</b> fortalecer los operativos policiales y militares que contemplen la ubicación de bases militares, puestos de control, patrullajes, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control con el fin de salvaguardar la seguridad de la población civil y dismantelar los frentes Javier Yepes Cantero y Manuel José Gaitán de las AGC; los grupos ilegales de que ofertan seguridad y los grupos de delincuencia común organizada, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo de hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos de la población civil, focalizada en la presente Alerta Temprana..</p> <p>Todo lo anterior, bajo la irrestricta observancia de los principios del DIH de distinción, precaución, necesidad militar y proporcionalidad en el despliegue de su accionar y atendiendo a las orientaciones de la Directiva 16 de 2006, referida al reconocimiento, prevención y protección a comunidades de los pueblos indígenas.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	9 a 12 meses

#### RECOMENDACIÓN N.º 4

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acciones de Disuasión y Control del Contexto de la Amenaza</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Defensa Nacional
<b>Entidades Asociadas:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuerzas Militares</li> <li>• Policía Nacional</li> <li>• Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (DIASE)</li> <li>• Grupos GAULA de la Policía y del Ejército Nacional</li> <li>• Fiscalía General de la Nación</li> </ul>
<b>Recomendación:</b>	Fortalecer las labores de prevención e investigación de los casos de extorsión en los municipios advertidos, contra comerciantes, transportadores, tenderos, entre otros. Se insta a dichas instituciones a realizar campañas de difusión de su oferta institucional tendientes a incentivar la denuncia en condiciones de seguridad y a brindarles acompañamiento a las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

	víctimas una vez estas acudan a su gestión. Así mismo, mantener y aumentar el número de unidades de policía y militares adscritas a los grupos GAULA en los municipios advertidos.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos en el presente documento.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales y actores económicos identificados en riesgo, en la presente Alerta Temprana.
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	9 a 12 meses


### RECOMENDACIÓN N.º 5

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acciones de Disuasión y Control del Contexto de la Amenaza</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Policía Nacional Ejército Nacional
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento
<b>Recomendación:</b>	A la <b>Policía Nacional y al Ejército Nacional</b> , reforzar los dispositivos de seguridad y protección en las corregimientos y veredas de los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento (Córdoba), para que consideren el incremento de las labores de inteligencia y contrainteligencia y de las operaciones de registro, control y patrullaje de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar de las AGC, para mitigar y prevenir el riesgo de los menores de edad y jóvenes a ser inducidos al consumo de sustancias psicoactivas y luego ser instrumentalizados como expendedores de dichas sustancias.  Se insta a las Alcaldías de los municipios advertidos a apoyar, conocer y/o hacer seguimiento a las actividades realizadas.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos en el presente documento.
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	9 a 12 meses

### 7.3. Prevención y Protección

#### RECOMENDACIÓN N.º 6


<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acciones Prevención temprana y Protección</b>
------------------------------------	--

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Gobernación de Córdoba
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento
<b>Recomendación:</b>	A la Gobernación de Córdoba y a las Alcaldías de los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento, como primeros respondientes de conformidad con el Decreto 2252 de 2017, implementar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2252 de 2017, 2078 de 2017 y 1066 de 2015.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	9 a 12 meses

## RECOMENDACIÓN N.º 7

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acciones de Prevención Temprana y Protección</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Córdoba
<b>Recomendación:</b>	A las Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento, en articulación, coordinación y acompañamiento de la Gobernación de Córdoba, identificar, reforzar y/o implementar las medidas preventivas de seguridad que se requieran a favor de líderes, lideresas, personas defensoras de derechos humanos, organizaciones y autoridades tradicionales de los resguardos y comunidades indígenas, de manera concertada y teniendo en cuenta las particularidades territoriales tanto del contexto urbano como rural, identificados en la presente Alerta.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos en el presente documento.
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales advertidos en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	De forma inmediata a partir de la emisión de la presente Alerta.


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

### RECOMENDACIÓN N.º 8

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acciones de Prevención Temprana y Protección</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Córdoba
<b>Recomendación:</b>	A las Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento, en articulación, coordinación y acompañamiento de la Gobernación de Córdoba, integrar los escenarios de riesgo identificados en la presente Alerta Temprana en los Planes Integrales de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos e Infracciones al DIH de sus respectivos municipios, con el fin de monitorear las dinámicas de violencia para reforzar e implementar las acciones de prevención temprana para evitar la materialización de hechos victimizantes o conductas vulneratorias contra los grupos poblacionales identificados en riesgo.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	De forma inmediata a partir de la emisión de la presente Alerta.

### RECOMENDACIÓN N.º 9

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acciones de Prevención Temprana y Protección</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento Gobernación de Córdoba Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
<b>Entidades Asociadas:</b>	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes - <b>CIPRUNNA</b> -
<b>Recomendación:</b>	A las Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento, a la Gobernación de Córdoba y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes - <b>CIPRUNNA</b> -, identificar e implementar

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


	estrategias efectivas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas empleadas por los grupos armados ilegales para facilitar el reclutamiento forzado. Así mismo, implementar estrategias que trasciendan la oferta institucional de los programas regulares que actualmente se encuentran en ejecución, encaminadas a la prevención de la estigmatización de población consumidora de sustancias psicoactivas.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	De forma inmediata a partir de la emisión de la presente Alerta.

### RECOMENDACIÓN N.º 10

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acciones de Prevención Temprana y Protección</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento Gobernación de Córdoba
<b>Recomendación:</b>	A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en articulación con las Alcaldías de los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento y la Gobernación de Córdoba, construir e implementar un plan de trabajo conjunto, que dé cuenta de las acciones de prevención temprana y prevención urgente, a corto, mediano y largo plazo, orientado al fortalecimiento institucional y el impulso a la actualización y e implementación de los instrumentos de la Política Pública de Prevención, que contemple los enfoques territoriales, étnico y de género.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	De forma inmediata a partir de la emisión de la presente Alerta, hasta tres (3) meses

### RECOMENDACIÓN N.º 11

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acciones de Prevención Temprana y Protección</b>
------------------------------------	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento Instituciones Educativas de los municipios advertidos
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Córdoba
<b>Recomendación:</b>	A las Alcaldías de los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento y, a las Instituciones Educativas, con el apoyo y acompañamiento de la Gobernación de Córdoba, realizar actividades de prevención contra el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, e impulsar la divulgación de la Ley 1098 de 2006 - Código de infancia y adolescencia -, a estudiantes de las Instituciones Educativas de las áreas rurales y urbanas de los municipios advertidos, resaltando en las medidas de autocuidado, autoprotección y protección para evitar ser engañados, manipulados y vinculados de manera forzosa a, y/o por algún grupo armado ilegal al margen de la ley.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Niños, niñas y adolescentes
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	De forma inmediata a partir de la emisión de la presente Alerta, hasta seis (6) meses

#### 7.4. Acceso a la Justicia

##### RECOMENDACIÓN N.º 12

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Acceso a la Justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Dirección Seccional de Fiscalías Córdoba
<b>Entidades Asociadas:</b>	No aplica
<b>Recomendación:</b>	Adelantar las investigaciones que permitan individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona y los responsables de los homicidios y demás formas de vulneración contra la vida, libertad, seguridad e integridad de la población
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	9 a 12 meses




	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

### RECOMENDACIÓN N.º 13

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Acceso a la Justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Dirección Seccional de Fiscalías Córdoba
<b>Entidades Asociadas:</b>	Departamento de Policía Córdoba y Policía Metropolitana de Montería, a través de la Unidad Especial de Investigación (Decreto 898 de 2017) la SIJIN
<b>Recomendación:</b>	Reforzar la presencia institucional inmediata con investigadores judiciales y fiscales especializados, que permitan la debida judicialización de los delitos y el desmantelamiento efectivo de los grupos armados ilegales que vulneran derechos de la población civil en el departamento de Córdoba. Para esto se sugiere que se evalúe analizar la ocurrencia de homicidios, amenazas, extorsiones y otras conductas vulneratorias en los municipios objeto de esta Alerta Temprana de forma conjunta, tomando en cuenta las características de su perpetración y las características de las víctimas.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	9 a 12 meses

### RECOMENDACIÓN N.º 14

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	Acceso a la Justicia
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Ministerio de Justicia y del Derecho
<b>Entidades Asociadas:</b>	Gobernación de Córdoba y Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento
<b>Recomendación:</b>	Acompañar y orientar técnicamente a la Gobernación y Alcaldías para impulsar mecanismos alternativos de solución de conflictos en las zonas focalizadas en riesgo, de modo que estos no sean tramitados ante actores armados ilegales.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	9 a 12 meses

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023


### RECOMENDACIÓN N.º 15

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Acceso a la Justicia</b>
<b>Entidades Principales Concernidas:</b>	Gobernación de Córdoba y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
<b>Entidades Asociadas:</b>	Alcaldías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento y la Unidad Nacional de Protección
<b>Recomendación:</b>	Apoyar a las comunidades indígenas en el fortalecimiento del gobierno propio y la guardia indígena como instrumentos de prevención y protección de las comunidades en materia de derechos humanos.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	9 a 12 meses

### 7.5 Gestión del Ministerio Público

#### RECOMENDACIÓN N.º 16

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Gestión del Ministerio Público</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Personerías de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento (Córdoba)
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	A las Personerías de los municipios de Chinú, Sahagún, Ciénaga de Oro, San Carlos, Chimá, Tuchín y San Andrés de Sotavento, realizar el respectivo acompañamiento a las comunidades focalizadas en la presente Alerta Temprana, impulsando el cumplimiento de las garantías de los derechos de las comunidades campesinas e indígenas, haciendo el seguimiento a los avances de las acciones realizadas por las entidades requeridas para el cumplimiento de las diferentes recomendaciones expuestas y reportar de manera periódica a la Defensoría del Pueblo y a las demás entidades del ministerio público los hallazgos y las dificultades.
<b>Focalización territorial:</b>	Todos los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Inmediata y Permanente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 02
		Vigente desde: 14/08/2023

## RECOMENDACIÓN N.º 17

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Gestión del Ministerio Público</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Procuraduría General de la Nación a través de la Procuraduría Regional de Córdoba y la Delegada para la Defensa de Derechos Humanos
<b>Entidades Asociadas:</b>	N/A
<b>Recomendación:</b>	A la Procuraduría Regional de Córdoba, realizar seguimiento a los avances de las acciones implementadas por los funcionarios de las instituciones previamente referidas, para la gestión institucional, en atención a las diferentes recomendaciones expuestas.
<b>Focalización territorial:</b>	Los municipios advertidos
<b>Focalización poblacional:</b>	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Permanente

En general a las autoridades civiles y de Fuerza Pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente.

  
**CARLOS CAMARGO ASSÍS.**  
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Ricardo Arias Macías*  
 Defensor(a) delegado(a) para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH